

El Español.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

N.º 157. MADRID, MARTES 5 DE ABRIL, 1836.

PRECIO DIEZ CUARTOS

Preço de Subscrição.

PARA MADRID, LAS PROVINCIAS Y EL

EXTRANJERO, franco de porte.

Por un mes 30 rs. vn

tres meses 85

seis meses 160

un año 330

Se suscribe en Madrid

En el despacho de suscripción, calle de

CARRETERAS, N.º 31.

En las Provincias

En las Administraciones de Correos.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

En ejecución de lo del actual ha manifestado esa junta a este ministerio los obstáculos que entorpecen la rápida marcha de las operaciones de liquidación y reconocimiento, sometidas a sus oficinas, y el prolijo examen y detenidas comprobaciones que se ven obligados a practicar antes de proceder a aquellas, a causa de las diferentes clases de amargos y multitud de fingidos documentos con que el sordido interés intenta sorprender su vigilancia. En ocasiones, dice la junta, se presenta un testimonio de escritura de imposición para que sirva de base a la liquidación del crédito, que resulta líquida y abonada a virtud de la original; otra se desentende el reclamante de las actuaciones más elementales que reclamaron el pretendido crédito, cuya nulidad se declaró en muchas, abusándose de la dación de garantías de resguardo, se intenta que sirvan como si fueran reales y nuevos créditos, para fundar la liquidación de los mismos que ya resultan abonados; este ejemplo es frecuente en el ramo de juros; y en el de vitalicios sobresale la maligna impostura cuando se presentan feos de vida de los cadáveres que yacen en los cementerios. De todo he dado cuenta a la REINA Gobernadora; y S. M., al propio tiempo que se ha servido resolver que esa junta redoble su cuidado y esmero para impedir que sean defraudados los intereses de la hacienda y legítimos acreedores del Estado, ha tenido a bien mandar que se denunciara a la execración pública los expedientes criminales atentados, que tanto perjudican a la rápida expedición de las liquidaciones y reconocimientos de los créditos legítimos. De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1836.—Mendizábal. Sr. presidente de la junta de liquidación de la deuda del Estado.

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN LA SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Cataluña en comunicación de 25 de marzo inserta otra del comandante general de la 5.ª brigada, noticiándole el resultado del ataque dado por el faccioso Torner a Gandesa, el que en la noche del 6 ocupó con 1500 rebeldes las posiciones del contorno de aquella población y los arbolados que se hallan a tiro de fusil, levantando una batería con sacos de tierra, manteletas y estones a 300 varas de la puerta de Horta, en la que colocaron un cañón de madera mal construido y de un calibre irregular, montado sobre un carrocerón tan ruidoso como los demás artículos con que era servida la pieza. Al mismo tiempo introdujeron 500 hombres en las casas de los arbolados extramuros, desde las cuales, y al abrigo de parapetos que también formaron, rompieron un vivísimo fuego al amanecer del 7.

Simultáneamente atacaron en número de 400 hombres la referida puerta, decididos al parecer a dar el asalto, pues conducían escalas, picos y tablones; pero a la distancia de 40 pasos las descargas bien dirigidas de nuestro frente, y el fuego granadeo de los flancos que cubren aquella cortina, los hizo retroceder con mucha pérdida, sin haber obtenido ventaja alguna. A poco tiempo fueron apagados los fuegos de su batería, que dejaron abandonada, y de la que se apoderó el bizarro capitán de la Guardia Nacional de Batea D. Pablo Figueras, quien con 60 hombres hizo oportunamente una salida, dispuesta por el bravo y acreditado comandante de armas D. Cayetano Arce, juez de primera instancia de aquella villa, consiguiendo destruir sus obras, tomándose el cañón y batería, y persiguiéndolos en la retirada, que con dirección a Bod emprendieron luego que tuvieron noticia de la aproximación de la 5.ª brigada, causándoles en su fuga 4 muertos y 22 heridos, y dejando en nuestro poder, además del cañón de madera, 24 balas de 4 cuartos, algunas granadas de mano, 20 sacos de tierra, 12 picos, 40 escaleras de mano, 30 tablones, colchonetas, cuerdas, fajas y otros efectos de poca importancia. Nuestra pérdida ha consistido en sola la contusión del Guardia Nacional Pedro Pallares.

Han rivalizado en celo y entusiasmo el alcalde, ayuntamiento, ancianos respetables, y hasta las mujeres de aquella heroica población, singularizándose entre las últimas doña Luisa Dara, la que asistió a las baterías en los momentos de mayor fuego, animando a sus comendados, no pudiéndose recomandar en particular a ningún individuo sin hacer agravio a los 800 Nacionales de diversos pueblos del partido, que con su valor y lealtad han defendido dicha villa.

EXTRACTO DE PERIODICOS ESTRANJEROS.

(Del Morning Herald.)

Cartas de Méjico recibidas últimamente, notician que los señores Massey y Marschal, han conseguido que aquel gobierno les permita exportar oro y plata en barras, por valor de un millón de duros. Es ya la segunda vez que dicho gobierno ha concedido semejante privilegio.

(Del True Sun.)

Los fondos españoles activos que habían subido a 45 y $\frac{1}{2}$ han vuelto a 45 $\frac{1}{2}$; pero esta baja no ha tenido por causa ninguna noticia adversa de la península, sino el empleo hecho en otros rentas; este empleo, sin embargo, es posible que haya podido realizarse por los rumores que han circular de que se retiraran los de que la Francia y Inglaterra iban a intervenir de un modo más directo en los negocios de España.

(Del Courier.)

Se han recibido periódicos de Canton que llegan hasta 17 de noviembre, y que contienen un edicto imperial dirigido a los negociantes Hong, y comunicado por estos a los comerciantes extranjeros, permitiéndoles proseguir su residencia después de terminados sus negocios. En dicha ciudad ha habido un incendio que ha consumido ó destruido mil y quinientas casas. Las propiedades inglesas no han sufrido perjuicio alguno. El flete para Londres era de cinco libras por tonelada, ó de seis en los buques de gran porte.

(Del Morning Chronicle.)

Juzgamos de nuestro deber escitar inmediatamente la atención del gobierno de S. M., del parlamento y de la nación, acerca del contenido de una carta de San Petersburgo, que se ha publicado en el Diario de Francfort de 16 del corriente (marzo). Según dicha carta debe establecerse por orden del emperador un cordón de cuarentena en la embocadura Sulinski del Danubio, que se dividirá en dos partes, la una para la práctica y la otra para los buques y mercaderías sospechosas. Suponemos que este proyecto tenga un objeto político, pues que no de otro modo se portó la Rusia, cuando la organización de la Moldavia y de Valaquia para conservar en su poder estos dos principados, a pesar de que ahora nos parece que la Rusia tiene miras más lejanas. Si la navegación del Danubio fuese libre, el comercio de Odesa pudiera resentirse gravemente; habrá por consiguiente dos establecimientos de cuarentena: uno en la isla de Leti y otro en la de Giorgiewsk; por las mercaderías se mandarán a Odesa ó a Ismael a pasar la purificación, siendo más cómodo en este caso para cualquier buque inglés, cuya carga fuese destinada a uno de los puertos de la Valaquia, el ir directamente a Odesa, y partir después de este puerto.

para el Danubio y regresar en seguida a Odesa para volver al Danubio: solo los buques que bajen por este río pueden ser mandados a Ismael a hacer la cuarentena. Por tanto, el objeto de esta nueva cuarentena es impedir que los buques ingleses y los de las otras naciones comercien directamente con la Valaquia y la Moldavia, obligándolos a que no puedan hacerlo con los estados del Danubio sino por Odesa. Se ve, pues, que si este proyecto se pone en ejecución quedará arruinado el comercio británico en el Danubio. Hasta ahora no se había hecho una explicación tan arbitraria de las leyes relativas a la cuarentena; las de Ismael, Galag y Guirgen son muy suficientes para evitar que se contagie la Betsaravia: la que ahora trata de establecerse no puede tener otro objeto que invadir los derechos de los comerciantes extranjeros. Los de la nación inglesa que se han establecido en Bucarest y en Jassy, con grandes capitales, tendrían que abandonar sus empresas y renunciar a la brillante perspectiva que la navegación del Danubio por medio del vapor había ofrecido a toda Europa, y el comercio de este río se vería empobrecido en beneficio de Odesa.

(Del Sun.)

Los periódicos alemanes presentan a las grandes potencias del Norte, preparándose para la guerra, pero esto no nos da cuidado alguno; lord Palmerston y Luis Felipe han prometido mantener la paz, y con tales garantías la Francia y la Inglaterra nada tienen que temer.

(Del Globe and Traveller.)

Nuestros periódicos dan extractos estensos del dictamen de la comisión de investigación (enquete) relativamente a los castigos corporales usados en el ejército. El Globe ha llenado mucha parte de sus columnas con un largo interrogatorio del duque de Wellington ante la comisión. El noble duque, al mismo tiempo que conoce que la opinión pública se ha declarado muy terminantemente contra los castigos corporales que se aplican a los soldados, y que convendría satisfacer a esta opinión, y que él mismo desearía ver la abolición de la total supresión del uso de los referidos castigos, ha manifestado en todas sus respuestas que le parecía imposible renunciar a él, y sustituir otro que consiguiese mantener la disciplina entre las tropas inglesas. Habiéndosele hecho la objeción de que en Francia no se castiga de ese modo a los soldados, ha dicho que la conscripción francesa lleva al ejército jóvenes de casi todas las clases de la sociedad, resultando de aquí el haber muchos hombres de probidad cuya conducta sirve de ejemplo a los demás, y los contiene en la línea de sus deberes, en tanto que los soldados ingleses reclutados en la hez del pueblo, llevan consigo al servicio militar vicios que exigen una severa corrección. Respecto a los males que podrían emplearse para estimular a los jóvenes de otras clases a que entrasen en las filas, ha respondido el duque que no le parecía posible hallarlos, y sobre todo ha deseado energicamente la idea de seguir la escala de ascensos como en Francia, concediendo grados de oficiales a los sergentes, manifestando que en Inglaterra es imposible tener otra cosa que hombres bárbaros ó depravados para soldados, y aristócratas para oficiales.

EXTRACTO DE PERIODICOS NACIONALES.

(Del Boletín oficial de Toledo.)

SIEDELA 28 de marzo.

Aquí hemos tenido cinco días al amigo Flinter, comandante de la línea de Extremadura, y ha salido para Badajoz a conferenciar con el nuevo capitán general Butron, y ofrece volver a la línea muy pronto, que es lo que nos importa. Deja tropas repartidas en diferentes puntos. Los facciosos lo temen mucho: pasó por las armas al cura de la Puebla de Alvela; este mal eclesiástico fue causa de la sorpresa que hizo el cabecilla Peco a los urbanos de Villarta.

(Del Diario de Cádiz.)

PUERTO DE SANTA MARTA 25 de marzo.

Sr. editor: Considerando lo justo que es recordar a la nación la decisión por la sagrada causa de la libertad, del distinguido patriota D. Pedro Gonzalez Valdés, víctima por su arrojo en la plaza de Tarifa, incluyo a V. copia de los documentos que ellos en sí hacen la apología de los autores de tan sublime como patético recuerdo, esperando tendrá la bondad de insertarlo en su periódico, quedándole agradecido S. S. Q. S. M. B.—Un Guardia Nacional.

M. I. A. D. Francisco Nicolau, capitán de la compañía de carabineros del batallón ligero de la Guardia Nacional de esta ciudad, a V. S. con el debido respeto dice: Que recordo la historia fatidica de nuestros contratiempos políticos, ha visto con bastante sentimiento que la memoria del héroe D. Pedro Gonzalez Valdés, que cual otro Porfirio fue víctima de la mas cruel perfidia en la siempre memorable Tarifa, yace en reprensible olvido, cuando merecía en el mas alto grado a la gratitud de la patria por sus virtudes cívicas (bien conocido es el veterinario, del que fue su digno primer alcalde constitucional) por su muy acreditado valor, y por su constante heroísmo en las mayores adversidades. Los que fueron testigos de su patriotismo y su inata adhesión a las instituciones libres, deseando perpetuar de algún modo su memoria en este batallón que honra un día, y convencidos de que los héroes nunca mueren, porque de sus cenizas renacen a millares los hijos predilectos de la patria para vengar su muerte, anhela para que el nombre de aquel dignísimo campeón de la libertad retorne a ocupar el empleo de capitán de la compañía de granaderos de dicho batallón como si estuviese presente, y se le guarden las mismas prerogativas que le correspondían en vida, sin perjuicio de que sus cenizas sean exhumadas y trasladadas desde la ciudad de Algeiras a esta ciudad, para ser depositadas en el templo de San Juan, y que tan nobles y justos deseos—Santiago a V. S. se digna condescender con los votos de los individuos de la compañía a que me honro pertenecer, disponiendo que el digne nombre de D. Pedro Gonzalez Valdés vuelva a ocupar el primer grado en ella, pues sacrificó sus intereses y su vida por sacarnos del ignominioso abatimiento y esclavitud en que nos sumergieron los tiranos, y para que tributemos el debido homenaje a su heroicidad, espero se sirva V. S. igualmente acordar se facilite testimonio del acta al Sr. comandante del cuerpo para la conveniente autenticidad. El que suscribe se persuade de que esta ilustre corporación contribuirá a mas pronto y feliz éxito de esta solicitud, por cuanto se trata de un rasgo honorífico en justa memoria de un digno concejal y esclarecido patriota, que impidió supo arrostrar el último suplicio. Puerto de Santa Marta, Marzo 23 de 1836.—Francisco Nicolau.

D. Juan Francisco de Puyade, secretario del M. I. ayuntamiento de esta ciudad &c. Certifico, que en sesión de ayer se hizo el acuerdo siguiente: Cuando el ayuntamiento se ocupaba de acordar la colocación en sus salas capitulares de un signo que sirviese para perpetuar la memoria del dignísimo alcalde constitucional de esta ciudad en el año de 1822, D. Pedro Gonzalez Valdés, sacrificado por las armas mercenarias de la tiranía en un patíbulo en la ciudad de Algeiras, ha tenido la satisfacción de recibir una instancia del capitán de carabineros de la Guardia Nacional D. Francisco Nicolau, pidiendo a nombre de la compañía que manda, ser autorizado por el cuerpo municipal para que el nombre de aquel héroe vuelva a ser colocado en el primer grado de la compañía de su mando, así como en otro tiempo estuvo su persona al frente de los granaderos de la Milicia Nacional de esta ciudad; y por unanimidad acordó aprobar la solicitud patriótica del señor D. Francisco Nicolau, dándole las gracias, para que a nombre de la corporación que representa el pueblo todo en este caso, las des igualmente a los dignos carabineros que manda; por la idea honrosa de tomar por ejemplo de su conducta militar al que supo sacrificar su vida defendiendo contra la aristocracia opresora de 1823 en el campo del honor, la libertad y los fueros de la patria que hoy ha jurado sostener a todo trance la Guardia Nacional del Puerto de Santa Marta. Y siguiendo la idea que se había propuesto, ha acordado nombrar una comisión compuesta de los señores D. Carlos Carrera, don Manuel Martínez de Viegro y D. José Parfades de Sot, para que se encarguen de la formación y colocación de una lápida que contenga el nombre de D. Pedro Gonzalez Valdés, el año en que fue sacrificado, y el del ayuntamiento que le dedica esta oblation. Es copia de su original a que me remito. Puerto de Santa Marta, Marzo 24 de 1836.—Juan Francisco de Puyade.

Alcaldía Real del Puerto de Santa Marta.—Tengo la mayor satisfacción en poder incluir a V. el certificado del acuerdo recaído sobre la instancia que me dirigí ayer para que diese cuenta a este ayuntamiento, que accidentalmente presido, y de que sea conforme a sus deseos y a los de todos los individuos de la digna compañía de su mando. Inspiraciones de esta clase encuentran simpatías en los pechos verdaderamente españoles, y la Guardia Nacional puede estar segura de que losongea a esta corporación cuando la ocupan discusiones como la que provocó en cabildo de anoche la citada exposición de V. Dios guarde a V. muchos años. Puerto de Santa Marta, Marzo 24 de 1836.—Miguel Antonio Echavarrí.—Sr. D. Francisco Nicolau.

(Del Noticiero de Cádiz.)

Ya es preciso que llamemos la atención de las autoridades sobre los delitos que con la mas estraña impunidad a cada momento se preparan en nuestra bahía. No hace muchos meses que de un buque robaron cerca de doscientas libras de cigarrillos puros de esta terrena, sobre lo cual se sigue es pendiente; y en el del 27 al 28 dos lanchas abordan al místico costero Virgen del Carmen, de donde hubieron robado algunos tercios de tabaco, si el patron y sus marineros no hubiesen gritado invocando socorro, defendiéndose contra los piratas del puerto; pero este señor ya ha dicho al público, y por desdicha con sobrada veracidad, que no tiene gente ni buques menores con que proteger la seguridad de la bahía, encargada a las rondas de los carabineros. El resultado es que el comercio lo paga, y que en los países extranjeros llegará al colmo nuestra afrenta cuando se diga lo que pasa en la bahía de Cádiz a la ciencia y presencia de las autoridades, que no quieren remediar esos terribles desórdenes. Ya es hora de despertar de ese letargo: harto sufre el comercio gaditano, para aumentar sus cuantas con las maldades de una docena de rateros, que no tardarían en caer en manos de la justicia, si esta se empeñase en perseguirlos. A propósito de hablar de rateros, recordamos que ahora días en el muelle se prendió a un individuo que, conduciendo tabacos, que debían embarcarse para Sevilla, de ellos robó 18 tercios, y aun ignoramos se trate de imponerle el castigo merecido.

(Del Diario de Sevilla.)

Habiendo tenido noticias de que en el papel de hoy se anuncia una carta de Ayamonte sobre haberse verificado un desembarque en los Algarbes; (costa de Portugal) para que el público se satisfaga de lo legítimamente ocurrido en este particular y aclarar dudas, adjuntamos a V. dos copias de las declaraciones prestadas por dicho patron del buque que conduca dicha fuerza, y las palabras verdaderas por dos de aquellos, para que se sirva insertarlas en el de mañana si lo tiene a bien.—B. L. M. 28 de V. S. S.—Hipólito de Silva.

Compañerías y auto.—En la villa de Huelva a 23 de marzo de 1836, ante el Sr. D. Francisco Fernandez Miranda, caballero de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, capitán de fragata de la Real Armada, y comandante militar de marina de esta provincia, compareció Francisco Omedes, patron de la matrícula de Tarragona y de su fábulo nombrado San Nicolás, de porte de veinte y cuatro toneladas, y a presencia del señor Asesor titular de marina de la provincia, por ante mí el escribano de la misma, dijo: que estando en Tarragona fué llamado a la casa del señor gobernador D. Manuel Breton de los Herreros, adonde fué, y estando presente D. Juan de Lasarte, comisario de guerra, se le previno al compareciente de orden del Excmo. señor D. Francisco Espoz y Mina, capitán general de Barcelona, que entonces residía en Tarragona, recibiese a bordo de su fábulo ciento treinta y tres soldados pertenecientes al batallón de granaderos de Oporto, y siete mujeres dependientes de dichos individuos, con objeto a conducirlos a Portugal, y entregarlos al embajador de España en Lisboa, y general portugués, para quienes le entregaron papeles cerrados, y al mismo tiempo se celebró la contrata respectiva a flete y manutención, que en el acto presenta; en cuya virtud, y habiéndole recibido a su salida por cuenta de flete y manutención quinientos duros, hizo la vela el día 15 del presente mes conduciendo dicha gente a su destino, y siguió su viaje con tranquilidad, y sin novedad alguna los días 16, 17, 18, 19 y 20; mas en el día 21, habiéndole reconocido ya la costa de los Algarbes en Portugal, de pronto se sublevaron todos los pasajeros, reteniendo con los bayonetas, nabales, revólveres y los hierros del buque, e intentaron matar al compareciente, quien les suplico lo dejasen la vida, a cuya súplica contribuyeron los marineros de la tripulación Juan Ruiz, Salvador Verrit, José Gracch, Antonio Valvé, Francisco Simon, Serafin Aimat, José Ferrer, José Agustín Puchal, y el page Joaquín Escríba, y asimismo se pusieron de parte del compareciente y tripulación los soldados Francisco de Paula, natural de Lisboa, y Manuel Carraballo, natural de Cádiz, a cuyas súplicas accedieron, mas no desistieron de hacerse dueños del buque, como lo ejecutaron, encerrando abajo en el buque al compareciente, su tripulación y soldados citados, y haciéndose dueños del buque, estuvieron ellos gobernándolo y navegando todo el resto del día 21 y parte del 22, haciendo diligencias para montar el cable de San Vicente, como no pudiéndolo montar por el fuerte norte que hacia, se resolvieron a bajar como bararon y desembarcaron a las seis de la tarde entre Villanov y Faro, según le parece con vista del mapa, y después de haberse todos desembarcado y quedado en libertad el compareciente, determinó hacer su viaje a Cádiz para dar cuenta a las autoridades de lo que le había sucedido, cuando inesperadamente a las doce de la noche del día de ayer le cargó un fuerte viento al Sur, que les puso en la precisión de bajar en la playa de la punta de Umbria, de donde ha venido a esta capital a presentarse a su comandante, como lo hace, y a quien pide se digné mandar se practique la debida justificación de este hecho con la tripulación y pasajeros, y que concluida se le entregue todo original, para el uso de su derecho, y su merced entera mandó: que el compareciente, por declaración y bajo juramento se ratifique en esta comparecencia, y que por su tenor se examinen la tripulación y pasajeros, y que todo así concluido se traiga, y por este su auto así lo mandó su merced, y firma con el señor asesor y el compareciente, que agregó que los papeles para el general y embajador de Lisboa se los quitaron los sublevaros.—De todo lo que doy fe.

El patron dijo: había oído decir a los sublevaros que el gobernador de Villanov en Cataluña estaba decidido a favor de D. Carlos, y que su intención era irse a unir con él para entrar al servicio de aquel.

Francisco de Paula dijo: que el disgusto de los portugueses que componían parte del batallón de granaderos de Oporto que se iban mandados por los ingleses, consistía en la falta de paga, pues que era público que el gobierno español le había remitido millón y medio de duros, y les daban solo media peseta cada dos ó tres días.

(Del Andaluze.)

De resultas del decreto sobre monjas, parece quedarán suprimidos en Córdoba 15 conventos y un beaterio. Agregados los bienes de los conventos a la nación, no se presenta inconveniente en que por ahora se les deje algún convento mas a las religiosas que no quieran excluirse para no hacer demasiado número en un solo local. Los mas capaces parecen ser el de Jesus Crucificado, de Dominicas, el de la Concepción de Benitas y Bernardas, y el de Santa Clara, de Franciscas. Santa Marta, las Nieves ni Jesus Maria, parece que tienen número. Mucho puede habersele Córdoba (y harto lo necesita) con tantos edificios vacantes.

El duque de Sunderland acaba de comprar tres de los cuadros principales de la galería del mariscal Soult. El Hijo prodigo y Abraham a los pies de los ángeles, de nuestro Murillo, y D. Carlos, de nuestro célebre Velazquez.

Las nuevas fortificaciones que la Rusia hace construir con grandes sacrificios contra toda la Europa, estan en Brzeze, Teresopol, Wilna, Ostrog, Demblin, Modlin, Varsovia y Kiou.

La ciudad de París está haciendo poner en este momento bancos de piedra entre los árboles en las orillas del Sena, colocando uno entre cada seis árboles.

Una carta de Tanger habla del proyecto que tiene, según parece, el gobierno de los Estados Unidos, para obtener del emperador de Marruecos la cesión de un punto que sirva de escala a sus buques en el estrecho de Gibraltar, y a tres millas y media al oeste de Ceuta, en una pequeña bahía llamada Angera.

Un periódico francés anuncia la muerte de M. L. L. kanal, ex-convenional que fue proscrito en 1815, y vivía retirado en los Estados Unidos, y no había vuelto a su patria en 1830 como varios de sus compañeros de destierro. Mr. Lakanal era individuo de la academia de ciencias morales y políticas; así su muerte deja una plaza vacante en el instituto.

CONTESTACION

DE DON ALVARO FLOREZ ESTRADA

a las impugnaciones hechas a su escrito sobre el uso que deba hacerse de los bienes nacionales.

..... Spatium natura beatit
Omnibus esse dedit, si quis cognoverit uti.

Al publicar el 28 de febrero en varios periódicos de la capital el artículo, sobre el uso que deba hacerse de los bienes nacionales, estaba bien persuadido de que sufriría fuertes impugnaciones. La importancia de la materia que se discutía; los intereses que se alarmaban; la concisión misma del escrito, ó sea la falta de esplanación acerca de la parte reglamentaria de mi proyecto; la aprobación que el gobierno había dado a la medida por mí impugnada; y sobre todo la convicción del poder que la ley de la rutina ejerce sobre el común de los hombres oponiendo una obstinada resistencia a la destrucción de los abusos, todo me indujo a esta persuasión.

No habiendo llevado en la publicación de mi artículo otro objeto mas que el deseo de que se ilustrase por medio de la prensa periódica una cuestión tan capital, a fin de que el gobierno no se equivocara en calcular sus importantes resultados, me congratulo de que el Sr. A. de A., autor de la impugnación hecha en las Revistas del 1.º y del 4.º de marzo, y el Sr. M. O. de Z., que lo es de la publicada en la Ajebe del 6, hayan creído de su deber lanzarse en la arena a dilucidar una cuestión de tanto interés para la prosperidad de la patria.

Prescindiendo de las ventajas que todos nos debemos prometer de aclarar cuestión tan importante y difícil; y que, a mi entender, estos escritores no han dejado tan demostrada, como anuncian, tal vez con sobrada confianza, dos razones principales me impulsan a responder a las objeciones hechas contra mi escrito. 1.ª Porque se cree generalmente que los Sres. A. de A. y M. O. de Z., mas bien que de las suyas propias, son los órganos de las ideas del gobierno, y esta sola circunstancia hace mayor la necesidad de rebatir sus argumentos, pues la autoridad directa ó indirecta de un gobierno, por poco ilustrado que sea, lleva siempre consigo un gran prestigio. 2.ª Porque como en mi artículo omití tratar de la parte reglamentaria, ó sea de la parte relativa a la ejecución del sistema de arriendos enfiteúticos, habiéndome objetado que este sistema es irrealizable, y que se halla en contradicción con la doctrina sentada en mi obra de economía, mi silencio podría hacer pasar por cierto este dato; y esta sola idea podría hacer creer que claudicaba todo el plan.

Siguiendo en mi respuesta el método que el señor A. de A. adoptó en la impugnación, primeramente procuraré hacer ver que el sistema de arriendos enfiteúticos no solo es realizable, sino de mas fácil ejecución, y menos dispendioso que el sistema del gobierno. En seguida procuraré desvanecer los argumentos con que se intenta probar que ni mi sistema producirá las ventajas que anuncio, ni el del gobierno los males que prevengo.

Antes de responder a las impugnaciones, a fin de precaver ulteriores y fútiles argumentos, creo conveniente hacer una ligera explicación del sistema que yo habia indicado. En mi plan de arriendos enfiteúticos de ningún modo he tratado ni trato de comprender mas predios que los rurales. Excluyo absolutamente los urbanos, cuyo destino, aunque sea de mucha importancia, es insignificante comparado con el destino de los primeros, siendo la distribución de estos lo que constituye la Ley agraria de los pueblos, ley que en todas épocas ha sido, entre las naciones civilizadas ó agrícolas, la base social mas influyente en la suerte de los asociados, y la mas árdua y total en que han tenido que intervenir los legisladores.

El plan que yo creo convendría se adoptase en España, no solamente por lo que toca a los predios rústicos que disfrutaba el fisco regular, sino tambien por lo que toca a las fincas de establecimientos de beneficencia y a los terrenos baldíos y de propios, seria, con muy pocas variaciones, el adoptado en toda la Toscana por el gran duque Pedro Leopoldo. Este arrendó a enfiteúsis por cuatro generaciones, ó lo que es igual, por cien años, todas las tierras de la corona y la mayor parte de las del clero secular y regular. A fin de evitar una mala inteligencia en mis ideas por no conocerse en España el contrato enfiteútico condicional, practicándose solo el absoluto, debo advertir que los arriendos de Leopoldo, aunque de larga duración, no serían enfiteúticos, si, al concluirse el término estipulado, el colono, cumplida cierta condición, no pudiese reclamar la continuación del arriendo; sola circunstancia que caracteriza la naturaleza del contrato enfiteútico ya absoluto, ya condicional, y que le distingue de los demas arriendos ó locaciones de la riqueza territorial. Leopoldo hizo arriendos enfiteúticos condicionales, no absolutos; concedió al colono la facultad de renovar el arriendo por el canon primitivamente estipulado, siempre que, antes de concluirse el término del contrato, pagara el importe de cinco rentas valuadas por el precio en venta, a razón de un tres por ciento, que a la sazón tuviesen las fincas. En España, atendida la escasez del erario, atendida su deuda enorme, atendido el atraso de nuestra industria, atendidos los progresos que son de esperar, hechas las reformas que el estado de la nación reclama con urgencia, y atendido a que la renta de las tierras se eleva a proporcion que progresa la industria, creo seria conveniente que el gobierno limitase a cincuenta años el tiempo de los arriendos, y que el canon exigido del colono para que no se le pudiese despojar del derecho de levanza, fuese el de una suma equivalente al importe de tres rentas valuadas por lo que se pagaría a la sazón por las fincas.

La intervención en las escrituras de arriendo, y en el examen de las anteriormente formalizadas con los antiguos propietarios a fin de averiguar el valor en renta que tenían las fincas, debería ser atribución privativa de las diputaciones provinciales, contentándose la ley con señalar la cuota del canon anual que el colono hubiese de pagar al estado, y la cuota de terreno que se le debiese arrendar. La primera, en mi concepto, no debería exceder ni bajar de la suma que se pagaba al convento hace veinte años; la segunda no debería exceder ni bajar de la cantidad de terreno suficiente para dar ocupación total al año a una familia de nueve individuos. Si el terreno no fuese suficiente para dar a toda la familia del labrador esta ocupación, sus individuos por necesidad pasarían algún tiempo en el ocio, y no serían tan

útiles a la sociedad, ni moral ni físicamente, como lo serían ocupados. Si tuviesen mas terreno del suficiente, no sacarían el producto que reportarían si estuviese bien cultivado, y privarían a otra familia de subsistir con el que excediese de la cuota indicada, y a la sociedad del producto correspondiente. Explicado ya por mayor cual sea el sistema por mí propuesto y cuáles los medios de su ejecución, paso a responder por el orden ya indicado a los reparos que contra él se hacen. A fin de que el Sr. A. de A. no crea que esquivo las dificultades, presentaré la cuestión tal como él dice que yo hubiera debido haberla presentado, copiando literalmente ó sin alteración sustancial los argumentos que se me han hecho.

Primera objeción. No es fácil ni conveniente el arriendo en enfiteúsis de todos los bienes nacionales: la recaudación del producto de estos arriendos seria sumamente dispendiosa; el cúmulo de pleitos, gastos y dificultades seria tal, que haria su administración tan estensa y mas complicada que la de todos los ramos de la hacienda pública. El Sr. A. de A. para apoyar estas aseveraciones se contenta con asegurar "que la base de todo pensamiento económico práctico debe ser la facilidad de su ejecución, y que el proyecto de arriendos enfiteúticos flaquea por su base." Extraño mucho que se señalen los argumentos de que se vale el Sr. A. de A. para valga del argumento de que se valen los que son absolutamente no conocen lo que es una teoría; del mismo argumento de que se valen los que por no saber satisfacer al raciocinio resuelven las cuestiones, condenando todos los principios, como si estos no fuesen indispensables para analizar y conocer los resultados de la experiencia. Una teoría no es mas que una serie de raciocinios buenos ó malos. Cuando estos son fallidos la teoría es mala; cuando son sólidos la teoría es buena; por consiguiente, una teoría no puede tacharse por teoría, sino por mala teoría. Una buena teoría jamás puede estar enredada con la práctica; por el contrario, enaena todos los resultados de la experiencia y otros muchos que por esta no se pueden conocer; por tanto, es un absurdo suponer que los principios sean luminosos, y que al propio tiempo su práctica sea fallida. Pero prescindamos de tamañas inconsecuencias, y condenando por un momento todo raciocinio, consulemos solamente esa guía ciega que el señor A. de A. quiere que se acuda. En tal caso ¿por qué este señor sin presentarnos un solo modelo que imitar, se desentende del resultado brillante que el sistema de arriendos enfiteúticos produjo en Toscana, de la facilidad con que se ejecutó, y de lo poco costosa que es allí la recaudación de sus productos, no escudando de un dos por ciento, según nos dice Ricci, célebre economista italiano, y empleado de hacienda en la capital de aquel ducado? Pero por si acaso el señor A. de A. pertenece al número de los muchos que opinan que una teoría económica pueda dar alguna vez en España resultados diferentes de los que da en Toscana, ó lo que es lo mismo, que la ciencia de la economía de la China no es la ciencia de la economía de la España, citámonos a hechos de nuestro país. ¿Porqué el señor A. de A. se desentende, que cualquier P. Procurador de una comunidad religiosa administraba y recaudaba en España el producto de los arriendos enfiteúticos de su convento, aunque importase anualmente sumas muy crecidas, sin mas gastos que los de su mantenimiento? ¿Será posible que nuestros empleados de hacienda, tan adornados de virtudes y conocimientos de administración como el señor A. de A. les supone cuando los refiere a los individuos de las diputaciones provinciales, no sean capaces de administrar con inteligencia y pureza una renta que un monje cualquiera administraba con tanta economía? ¿Porqué se desentende el señor A. de A. de que el censo de población de Granada, cuyo producto consistía en la renta de terrenos del estado arrendados a censo impuesto ó a censo enfiteútico, es la contribución que el gobierno cobra en aquella provincia con menos dispendio, sin que los pleitos ni la subdivisión de los arriendos hayan producido desde el año de 1572 en que se formalizaron, ninguno de los efectos que tanto teme, siendo a cargo del alcalde de cada pueblo la recaudación y conducción a las arcas reales de su renta anual?

El ejemplo de la mala administración de los propios y comunes de los pueblos al cargo de los ayuntamientos de ningún modo puede servir, como pretende el señor A. de A., para contrariar el sistema de los arriendos a enfiteúsis. Ninguna analogía existe entre estas dos administraciones. En primer lugar los terrenos de propios y comunes nunca han estado deslindeados como deben estarlo los de bienes nacionales, y por consiguiente el gobierno nunca ha tenido un conocimiento exacto del producto y uso de esta propiedad. En segundo lugar, no estando los propios y comunes arrendados en enfiteúsis, su renta variaba cada año, y por consiguiente la dilapidación era inevitable. En tercer lugar todo el mundo conoce los vicios esenciales de que adolecían nuestros ayuntamientos de privilegio ó de regidores perpetuos. En cuarto lugar, la intervención que yo exijo de las diputaciones provinciales no es para que materialmente administren la renta anual de los bienes nacionales dados en enfiteúsis; es para que corra a su cuidado deslindar estos bienes, averiguar su valor anterior en renta, marcar la porción de terreno que según la ley se haya de adjudicar a cada familia labradora, y formalizar los correspondientes documentos que acrediten el arriendo y el canon, cuyos asientos deberían insertarse en un libro que para este solo objeto existiese en la intendencia de la provincia. El ayuntamiento de cada distrito por el premio de un uno por ciento, premio suficiente, debería hacer la recaudación anual de este producto, y remitir su importe a la tesorería. Este método sencillo y poco dispendioso de administrar una renta fija y conocida no admite ninguno de los innumerables fraudes a que estaba sujeta la viciosa administración de los propios y comunes de los pueblos, y a que tambien lo está la de las otras varias rentas del estado. Las atribuciones que conlleva dicho, deberían ejercer las diputaciones provinciales en el arreglo definitivo de los bienes nacionales, lejos de ser agenas, como supone el señor A. de A., del cargo que les está cometido, y de los conocimientos de que deben estar adornados sus individuos; son por el contrario indispensables para el desempeño de varias de las que deben ejercer, según se previene por los artículos 25, 26 y 27 del real decreto de 21 de setiembre de 1835. Este plan es evidentemente menos complicado y mas costoso que el plan propuesto por el gobierno. Para su ejecución el estado no tendría que hacer gasto alguno, pues los piquismos que resultasen recaudarian todos sobre el arrendador; cuando vendidos los

bienes, los gastos han de recaer necesariamente sobre el Estado, que es el vendedor, por mas que el comprador. Aun cuando prescindieramos de esta consideracion, para convencernos de lo complicado y difícil que es el plan del gobierno, bastaria atender a la multitud de autoridades, de empleados, de agentes, de operaciones y requisitos que se exigen por el decreto de 1.º de marzo de este año: decreto tan copioso en artículos, que mas bien que para cerrar los portillos al fraude, nos hace ver los infinitos que le presenta el sistema de vender los bienes nacionales.

Segunda objecion. Los principios luminosos y exactos de que los gobiernos nunca deben ser administradores, se oponen evidentemente al sistema de arrendar a enfiteusis la gran masa de bienes nacionales. El Sr. A. de A., confundiendo la idea de formar y dirigir empresas industriales, con la de administrar y recaudar una renta ó contribucion, supone que incurro en una notable contradiccion entre lo que digo en mi obra de economía, y lo que digo en el artículo que él impugna. Es un error tan palpable confundir estas dos ideas, que estoy seguro de que el Sr. A. de A. no le hubiera pasado de la cabeza si no se hubiese visto en la necesidad de hacer, aun a costa de su lógica, una impugnacion á mi artículo. En el capítulo XIII de la 1.ª parte de mi obra sostengo que no conviene que los gobiernos sean labradores, fabricantes ni comerciantes, porque no es posible que establezcan y dirijan por su cuenta una empresa industrial con la economía que hace un particular, pero esto nada tiene que ver con la administracion que es necesaria para recaudar las contribuciones; por lo mismo sin incurrir en contradiccion en el capítulo XI de la parte 4.ª, sostengo que un gobierno puede administrar la renta que proviene de predios rústicos con mas economía que lo puede hacer un particular. Si en vez de sostener que conviene arrendar en enfiteusis la gran masa de bienes nacionales, yo hubiese sostenido que el gobierno debia cultivar por su cuenta estos bienes, entonces la doctrina de mi artículo estaria en contradiccion con la doctrina sentada en mi obra, pero estoy muy distante de semejante idea. Aun cuando hubiese sostenido en el artículo que el gobierno debia cultivar por su cuenta los bienes nacionales antes que venderlos, no incurriria en contradiccion con la doctrina sentada en mi obra; de esto no se podria deducir otra idea, sino de que en mi opinion menor mal seria que el gobierno cultivase los bienes nacionales que el que los vendiese.

Tercera objecion. El sistema de arrendar a enfiteusis los bienes nacionales no es justo, porque solamente lo es pagar la totalidad de una deuda inmediatamente que el deudor se halla con medios de estinguirla en vez de satisfacer solo los réditos sin cuidar del pago de los capitales, como si estos fuesen irredimibles. El verdadero principio justo es, que las naciones, igualmente que los individuos, deben cumplir escrupulosamente sus pactos, y por tanto deben pagar por entero su deuda, cuando han estipulado verificarlo á época determinada. No es exacto que los recursos que la España tenga para satisfacer sus deudas estén circunscriptos á los bienes nacionales, pues ella está obligada á pagar los capitales ó los réditos, y los intereses de la deuda deben formar una partida en los presupuestos de gastos del estado, y salir como los demas, de la masa de las contribuciones, formando los bienes nacionales una entrada extraordinaria que se aplica con especialidad á la deuda pública. Decir que el gobierno no debe principiar á pagar por entero lo que adeuda á un número determinado de acreedores, privando de la correspondiente hipoteca á los demas, seria un argumento poderoso si se pudiera presumir siquiera que las deudas del estado excediesen al valor de los inmensos bienes aplicados ya á la estincion de aquella, y á los inmensos que aun poseen las comunidades del sexo femenino; y aun entonces podrian aplicarse otros mas inmensos aún, que son los de propios, y especialmente los baldíos de los pueblos.

Si estas pomposas aserciones no fuesen tan ilustorias como son, el gobierno y los señores A. de A. y M. O. de Z. podrian estar bien seguros de que el papel de nuestra deuda no tendria un valor menor que el papel de Francia, de Inglaterra ó de los Estados Unidos; la nacion cuyo papel es el mas acreditado se lo conoce. En efecto, ¿quién no percibe con solo reflexionar un momento, que seria un fenómeno inaudito el que una nacion tuviese inmensos recursos para pagar su deuda, que el gobierno estuviese pronto á ponerlos á disposicion de sus acreedores, y que el crédito sufriese el quebranto que sufre en España? Es necesario decirlo francamente, y prescindir de todo aparato de frases que nos puedan hacer concebir esperanzas ilusorias, pero sin fundamento, y de grave trascendencia, pues sin conocerse la verdadera causa del mal, jamás podrá aplicarse el oportuno remedio. El gobierno español podrá, si abraza el plan por mi propuesto, y no de otra manera, tener dentro de algunos años esos inmensos recursos, pero en el día está muy lejos de tenerlos, y el presentimiento bien fundado de que no los tiene es la causa del descrédito espantoso de nuestro papel.

El gobierno y sus agentes incurrer en tamaños errores porque ignoran cual sea la base sólida del crédito nacional, ó porque, si la conocen, se desentendian de ella. La verdadera base de todo crédito nacional y el único medio de elevarle nunca puede ser otra que el buen estado de la hacienda pública, ó la nivelacion de los ingresos con las sumas necesarias para subvenir á las atenciones perentorias del día, y para satisfacer los intereses de la deuda, esto es, sus anteriores atenciones, pero por el orden que dejo indicado. Por mas promesas que un gobierno haga de pagar á sus acreedores, estas promesas serán vanas; jamás serán cumplidas, si antes no puede satisfacer las atenciones comunes del estado. Mas diré: no las debe cumplir; si en este caso las cumple, el estado se disolviera, y jamás habrá gobierno que infrinja la ley imperiosa y justa de la propia conservacion por haber sido demasiado religioso en satisfacer á los tenedores de su papel. Querer aislar la base del crédito público, como pretende nuestro gobierno, consultando prematuramente los intereses de la bolsa, esto es, pretender elevar nuestro crédito y pagar la deuda nacional sin arreglar antes el estado desordenado de nuestra hacienda, y pretender arreglar esta sin poner antes á la nacion en la posibilidad de aumentar la produccion, es un proyecto insuficiente, mezquino, miserable; es querer edificar principiando por el techo; es querer hundir y hundir á muchas generaciones futuras en un abismo de calamidades.

Sentados estos principios y atendido el déficit enorme de nuestra hacienda pública, no teniendo el gobierno con que cubrir, aun en tiempo de paz, las atenciones ordinarias del estado, ¿cómo los impugnadores de mi artículo pueden sostener que la España tiene tantos y tantos, inmensos y mas inmensos recursos para pagar su deuda? Y no teniendo los, ¿cómo puede dejar de ser una injusticia pagar á unos acreedores determinados con bienes nacionales sin esperar á liquidar antes toda la deuda, y sin saber igualmente cual es el producto que rinde la venta de los bienes con que se les ha de pagar? El Sr. M. O. de Z. conviene en que estas razones se-

ria poderosas si la España no tuviese sobrados recursos; pero como mientras no se arregle nuestra hacienda, el gobierno, aun echando mano del producto anual de los bienes nacionales, no puede cubrir todas las atenciones perentorias del día, es evidente que principiar á pagar á determinados acreedores con bienes nacionales, es igual injusticia que la que se haria en un concurso de acreedores particulares si se pagasen algunos sin esperar á liquidar la totalidad de las deudas y la totalidad de los medios para satisfacerlas.

Estar una nacion obligada á pagar una deuda, no es lo mismo que tener recursos para pagarla como sienta el Sr. A. de A. Convento en que, si la España estuviese en estado de soportar mas contribuciones, el gobierno debería formar una partida en los presupuestos de gastos para satisfacer intereses y capital de la deuda; pero cuando las contribuciones no cubren ni con mucho las atenciones ordinarias, y cuando al propio tiempo la nacion no se halla en estado de sufrir mas cargas, el Sr. A. de A. debería convenir conmigo de buena fe, en que el recurso por él indicado es absolutamente nulo, sin que pueda servir sino para consolar á hombres que jamás hacen uso de su razon, ó que cuando menos no entienden la materia.

El Sr. M. O. de Z. cree que la deuda de una nacion no se diferencia de la de un simple particular. Las naciones, igualmente que los particulares, dice, deben pagar por entero su deuda cuando han estipulado hacerlo, en vez de satisfacer solo los intereses sin cuidar del pago de los capitales como si estos fuesen irredimibles. Esta asercion bajo varios conceptos es inexacta, y aun envuelve de algun modo una contradiccion notable.

Yo preguntaré á este escritor, ¿será posible que una nacion pague religiosamente los intereses de la deuda, sin que los acreedores tengan en su mano vender á todas horas el crédito y convertirlo en el dinero que han prestado? Creo que este escrupuloso publicista no me dirá que no; y no diciendo, ¿por qué, so pretexto de ser redimibles los capitales prestados al Estado, condena el sistema de arrendar los bienes de la nacion, y aplicar su producto anual al pago de los intereses de nuestra deuda? ¿Qué diferencia encuentra entre que el acreedor redima su capital recibiendo el importe del estado ó recibiendo del comprador de su papel? Tan fútiles reparos no deberían ponerse en una cuestion de academia, mucho menos en una cuestion de gobierno, de que pende la prosperidad de la patria. Y concluyendo mi respuesta á la tercera objecion, ¿en qué principios de justicia se apoyará el Sr. M. O. de Z. para suponer exenta de toda obligacion para con el estado á la riqueza del acreedor, como es necesario suponerla, para sentar que las deudas de las naciones son de igual naturaleza que las de los simples particulares? Tal vez mas adelante se nos ofrecerá mejor oportunidad de entrar de lleno en esta espinosa y delicada cuestion.

4.ª objecion. Mientras la tierra sea trabajada por colonos sin capital, jamás saldrá nuestra agricultura del atraso en que se halla; de consiguiente el sistema de dar en enfiteusis los bienes nacionales á proletarios sin capital, no puede ser el medio de hacer prosperar la agricultura. Por el contrario, vendidos estos bienes á ricos capitalistas, la agricultura prosperaria rápidamente. Mucho mas se interesarán por el trono de Isabel los compradores de bienes nacionales que proletarios sin arraigo, sin educacion, acaso sin moralidad ni ideas sociales: los primeros, ademas de tener una gran influencia física y moral en la sociedad, con cualquier trastorno sufriran un quebranto en sus bienes, y no escasas persecuciones en sus personas; al paso que los segundos, no perdiendo con el trastorno, y siendo incapaces de conocer y apreciar ningún beneficio, no tomarian el menor interes por sostener la libertad. Si es un mal la acumulacion de propiedades territoriales en pocas manos, tambien lo es, y no menor, la division en porciones demasiado pequeñas. La division en porciones muy pequeñas no conduce en todos los casos ni en todos los países al mejor cultivo, ni á que con cada una de aquellas se alimente y viva una familia. En una provincia sin útiles labores crecidas, en otra convienen labores limitadas. En el día las fincas de la nacion constituyen grandes heredades disfrutadas por pocos colonos; pero luego que por el plan del gobierno sean reducidas á dominio particular, y que sean subdivididas cuanto sea posible, se mejorará la suerte de infinitas familias, que pasarán á la clase de propietarios.

Por poco que se analicen estas aserciones de mis dos impugnadores, las hallaremos destituidas de sólido fundamento, y aun en contradiccion, sin que por esto las del uno sean ciertas que las del otro. La falta de capitales es la sola causa inmediata del atraso de las naciones, sin que estas puedan jamás principiar á prosperar, á no ser que antes comiencen á crear nuevos medios de produccion. Que los bienes nacionales se vendan á dinero contante ó á conso reservativo, ó que se den en enfiteusis á las clases cultivadoras, por el pronto la agricultura no tendrá, como suponen mis impugnadores, nuevos capitales que emplear en el cultivo de la tierra. Este nuevo aumento de medios de produccion es solo obra del tiempo. Los compradores de los bienes nacionales no harán sino lo mismo que han hecho hasta aquí. Arrendarán las propiedades recientemente adquiridas á los antiguos colonos, quienes continuaran cultivándolas con los escasos medios con que anteriormente las cultivaban. Es, pues, un error manifiesto sentar que, vendidos los bienes nacionales á ricos capitalistas, la agricultura prosperaria rápidamente. Pero supongamos, lo que no es creible ni realizable, que los nuevos propietarios cultiven por sí mismos las tierras, empleando en su cultivo mas capitales del que empleaban los antiguos colonos, aquellos no harian mas que trasladar á la agricultura los capitales que antes tenían empleados en otro ramo de industria; y sin contar los dispendios de esta traslacion, lo que mejorase la agricultura, otro tanto perderian las fabricas y el comercio. Estoy muy distante de creer que esto pueda verificarse; pero si sucediese el mal, seria mayor que en el caso contrario. ¿Cuál seria entonces la suerte de los que hoy los cultivan? ¿Los habriamos de arrojar al agua?

La cuestion, pues, que debemos resolver se reduce á indagar cual de los dos métodos sea el mas conveniente y eficaz para crear los capitales que en el día faltan á nuestra industria, y que le son indispensables para prosperar y para subvenir á las atenciones del estado. Vendidos los bienes, los colonos, cuyo número cuando menos componen los ocho decimos de la poblacion, se hallarian con mayores dificultades que hasta aquí para crear y acumular capitales, pues los nuevos propietarios infaliblemente elevarian el precio de la renta. Una prueba de esta conjetura es lo ocurrido en la última época constitucional, de que el gobierno tiene un testimonio en su poder. La multitud de quejas elevadas desde el año de 20 hasta el 23 por los colonos contra los nuevos propietarios por haber estos subido la renta ha sido tal, que se mandó formar un expediente para tomar una providencia general á fin de precaver las perniciosas consecuencias que eran de temer. Este expediente se halla informado en la secretaria de Interior desde aquella época. En el día, se-

gun varios periódicos de esta capital, ya se han renovado iguales quejas, y ha tenido que intervenir la autoridad en alguna provincia. De Galicia se me ha escrito por una persona muy observadora y que conoce bien el país, que generalmente los que se filian en las banderas de la conspiracion son naturales de los pueblos, cuyas tierras pertenecian á conventos; y que la causa primordial no es otra mas que el temor de que los nuevos compradores de aquellos bienes han de subir la renta. Este solo hecho debería hacer penetrarse á los acreedores del estado de que su verdadero interés no debe aconsejar la venta de los bienes nacionales, pues si no se consolida el nuevo sistema político, y si la industria no prospera, jamás llegarán á gozar tranquilamente de los bienes que compran con el papel que tienen contra el estado.

Aun cuando hubiese una seguridad de que los nuevos propietarios no subiesen la renta, nuestra agricultura, el principal, sino el único ramo de industria de la nacion, seguiria en el atraso lastimoso en que se halla, los productos de la tierra y la renta del propietario dependen de la proporcion del capital empleado en su cultivo. El simple arrendatario jamás hará mejoras de importancia, porque no puede tener una seguridad de aprovechar el beneficio que de ellas haya de resultar, y sin hacerlas no puede crear, ni menos acumular nuevo capital. Basta que vea un término á su arriendo para retraerse de hacer anticipaciones en la tierra que cultiva. Por otra parte la ley es ineficaz para precaver semejante mal; sin perjudicar mas ó menos el derecho de propiedad, no puede fijar la duracion del arriendo en la propiedad particular, y si la fijase no conseguiria seguramente otro resultado, sino hacer mas irreconciliables el interés del propietario y el del colono, dando origen á una multitud de pleitos que renacerian continuamente.

Por el contrario, el sistema de arriendos á enfiteusis, sistema promovido por la ley en las naciones mas civilizadas, pone en armonia los intereses del colono y del propietario, promueve la creacion y acumulacion de capitales, y hace prosperar á la vez los demas ramos de industria. Por el sistema adoptado en Toscana el colono seguro de recoger el fruto completo de sus faenas, en vez de esquimar la tierra que cultiva, hace en ella todas las mejoras posibles, sin que le infunda temor alguno la aproximacion del término del contrato, pues está en su mano renovarle. Seguro de una subsistencia cómoda, debida á las leyes que arreglan la distribucion de la propiedad que el hombre aprecia mas, y que le liga mas á su patria, se interesa con ardor por las instituciones existentes, pues á su conservacion ve unido el bienestar suyo, de su familia y de su posteridad.

Dejando á un lado las pruebas abstractas de la verdad de cuanto acabo de sentar, recurramos á datos materiales que para inteligencias de corto vuelo son las únicas pruebas irrefragables.

En la provincia de Valencia en donde se conocen mas arriendos á enfiteusis que en otra alguna de España, los labradores que tienen arriendos de esta especie, en un terreno dado, sacan incomparablemente mas productos que los que en igual estension de terreno, aunque mas fértil, sacan los labradores andaluces, extremeños, manchegos y castellanos. En 1609, habiendo sido proscriptos de España como unos seiscientos mil moriscos residentes en la provincia de Valencia, quedaron desiertos los mas de los principales pueblos de señorío, que pertenecian á los principales caudillos de la reconquista, segun se les habia ofrecido antes de emprenderla, ó á otros señores que los habian obtenido por donacion ó venta que hizo la corona de los que le pertenecian en el repartimiento. Este suceso hubiera privado por muchos siglos á la agricultura de brazos, y hubiera destruido la fortuna de los propietarios, si estos felizmente no hubieran tenido la prevision y discernimiento de atraer nuevos colonos, interesándolos por medio de arriendos á enfiteusis estipulados en contratos que se titulaban Cartas Pueblas. A pesar de los defectos que se notan en estos contratos, defectos identificados con las ideas equivocadas de aquella edad, la poblacion y la industria han hecho progresos rápidos, con respecto á los que hacian los arrendatarios comunes, debidos á que la base de estos contratos era la enfiteusis. El pueblo de Rivarroja en dicha provincia ofrece un testimonio evidente de las incalculables ventajas de los arriendos enfiteuticos. A principios del reinado de Carlos III, este pueblo que apenas contaba cien vecinos, se dedicaba exclusivamente á cultivar arroz en las tierras bajas que baña el Guadalquivir, y la parte montuosa de su término no ofrecia entonces mas producciones que las espontáneas de la naturaleza. El conde de Revillagigedo, persona ilustrada, y que era el dueño del pueblo, hizo que los colonos abandonasen el cultivo del arroz porque hacia insalubre la poblacion. Asegurada la salubridad de esta, le fue fácil atraer nuevos colonos, á quienes arrendó los terrenos de la parte montuosa, y á principios de este siglo la poblacion contaba ya 500 vecinos, que recogian en los terrenos que pocos años antes no daban mas que espanto, palmitos ó malezas, una cosecha abundante de trigo, maíz, algrobarbas, vino, aceite y legumbres.

Hace unos seis años el terreno de la isla de San Fernando se hallaba inculto, y no ofrecia mas productos que algunos retamales ó estériles pastos para mantener ganado durante un corto tiempo del año. Se arrendó este terreno á enfiteusis, y en el día se halla ya casi todo él plantado de viñas ó cultivado de hortalizas, con lo que se mantienen numerosas familias.

En la provincia de Cáceres, los pueblos de Montanches y Alcuézar, en el año de 11 de este siglo, eran tal vez los mas miserables de toda la Estremadura, á escepcion de una media docena de vecinos, los restantes no contaban con mas medios de subsistir que los precarios y escasos que obtenian, saliendo á buscar un salario en otros pueblos de la provincia. En esta época, apurados los vecinos para pagar las contribuciones ordinarias y las extraordinarias de la guerra, las autoridades municipales permitieron, á todos los que quisiesen adjudicarse y cultivar, bajo la condicion de pagar un canon, determinadas porciones de terreno perteneciente á los propios de estos dos pueblos. El resultado ha sido tan feliz, que en el día sus vecinos son de los mas ricos de toda la Estremadura, obteniendo abundantes cosechas de trigo, vino, aceite, legumbres y frutas, y dando ocupacion á muchos trabajadores de otros pueblos. Baste decir que en el año de 11, la poblacion de Montanches no excedia de 750 vecinos, y en el día pasa de 1,100; en aquella época la suma de las contribuciones que pagaban á la hacienda pública, no excedia de 250 rs., en el día pasa de 1000.

Por un presentimiento de las ventajas que resultan del sistema de los arriendos enfiteuticos las ordenanzas de algunos pueblos han establecido los foros ó enfiteusis vecinales, ya para ocurrir á la subsistencia de los naturales, ya para pagar las contribuciones y demas cargas municipales. En el valle de Curueño, en la provincia de Leon, la ordenanza de cada pueblo de este distrito determina lo que se llaman terrenos de propios un determinado número de suertes ó quiones, segun el número de vecinos. Estas suertes son inalienables é inembargables. A cada vecino por un canon moderado se le adjudica una suerte, y con el producto del canon que de todos pagan se satisfacen las contribuciones y los gastos mu-

nicipales. Algunas veces cuando el producto de estos arriendos enfiteuticos no es suficiente para el pago de las contribuciones, y no hay terreno para dar una segunda suerte á cada vecino, se señala un solo quion para todo el pueblo que se llama senada con ceñil, y se cultiva por todos los vecinos, quienes destinan el producto al objeto indicado. Por este antiquísimo y excelente método el valle de Curueño logra pagar las contribuciones, libertándose de los apremios del fisco.

Prescindiendo de todo raciocinio ó teoría que tan mal saborean mis impugnadores, ¿quién podrá oponer á los repetidos datos que la experiencia nos ofrece en favor de los arriendos enfiteuticos para hacer prosperar la agricultura, aumentar los ingresos del erario y acrecentar los capitales de la sociedad? ¿Malogrará nuestro gobierno la oportunidad rara y apreciable que se le presenta de distribuir del modo mas ventajoso, sin vulnerar el derecho de propiedad, y sin escitar la menor queja fundada, la riqueza, de cuyo arreglo pende la consolidacion de las instituciones fundamentales de los pueblos? Y sobre todo, ¿verán con indiferencia los representantes de la nacion, desentendiéndose de la única atribucion que una ley manca les permite ejercer, que el gobierno adopte una medida por la que se condena á la clase trabajadora, y por tanto la mas útil de la sociedad, á gemir eternamente en la indigencia y en la abyeccion, al mismo tiempo que con ella quedan perjudicados los verdaderos intereses de las demas clases? ¿Proletarios sin arraigo sin educacion, acaso sin moralidad ni ideas sociales incapaces de conocer y apreciar ningún beneficio, no perdiendo con un trastorno, no tomarán interes por sostener la libertad! Admitiendo por un momento como ciertas las ideas de tan desusado lenguaje, que no me atrevo á darle la calificacion que merece; vuestro deber, legisladores, es hacer que esta clase desgraciada, no por culpa suya, sino por las inicuas leyes que arreglan la distribucion de la riqueza territorial, tenga arraigo, educacion, moralidad, conocimiento de las ideas sociales, que sea capaz de conocer y apreciar los beneficios que se le hacen, y que perdiendo con un trastorno, tome interes por sostener la libertad. Vuestra mision no está limitada á mejorar la suerte de las clases privilegiadas; se estende á mejorar indistintamente la suerte de los asociados todos, y en caso, que no creo posible, de ser incompatibles unas y otras mejoras, no debéis vacilar en vuestra decision. Solo lo útil es justo; solo es útil lo que favorece la mayoria de los asociados.

Si es un mal la acumulacion de propiedades territoriales en pocas manos, dice el señor A. de A., tambien lo es y no menor la division en porciones demasiado pequeñas; en una provincia sin útiles labores crecidas; en otra convienen labores limitadas. En el día las fincas de la nacion, dice el señor M. O. de Z., constituyen grandes heredades disfrutadas por pocos colonos; pero luego que por el plan del gobierno sean reducidas á dominio particular, y que sean subdivididas cuanto sea posible, se mejorará la suerte de infinitas familias, que pasarán á la clase de propietarios. El primero de estos dos escritores ve un mal así en la acumulacion de la propiedad territorial como en su division excesiva, sin decirnos cual sea el tipo que deba servir de norma para que no se incurra en ninguno de los dos extremos que tanto teme. Dismulémole, sin embargo, omision de tanta importancia; pero ¿cómo podremos disimularle que el sistema por él defendido, si se realizase, haria que jamás la riqueza territorial estuviese distribuida del modo que desea? ¿Cómo no ve que su argumento es contra productivo, cuando solo por mi sistema se arregla la distribucion de la propiedad territorial sin que se acumule en un propietario mas de la necesaria para que se alimente y viva una familia, y sin que sea subdivida de modo que falte la suficiente para cubrir esta necesidad?

El Sr. M. O. de Z. sin vacilar, abraza uno de los extremos que tanto teme su colega. Este escritor debería haberse hecho cargo de que la poblacion mas indigente y miserable de Europa es la de Irlanda, y que los autores mas sabios de la Inglaterra que tratan de esta materia, opinan que la causa principal de semejante calamidad es la demasiado diminuta porcion de terreno que cultiva el colono irlandés. Pero supongamos que semejante opinion sea errada, y que la excesiva division de la propiedad territorial sea el único origen de la prosperidad de nuestra agricultura; aun supuestos estos antecedentes, y el de que nuestros infelices colonos con el dinero ganado en una siega, segun él nos asegura, puedan adquirir suficiente capital para comprar, adoptado el plan del gobierno, una propiedad territorial; admitido gratuitamente todo esto, ¿por qué todavía el señor M. O. de Z. condena el sistema de arriendos á enfiteusis? Por este solo sistema se puede arreglar con la mayor facilidad y del modo que se quiere, así la cuota de la propiedad territorial, como el número de propietarios que debe tener la sociedad.

Concluiré la respuesta á esta cuarta objecion haciéndome cargo de que varios periódicos de los que han hablado de mi proyecto, sin embargo de no desaprobarle, creen mas conveniente que se vendan los bienes á conso reservativo, ó redimible á épocas determinadas. Por desgracia esta opinion tiene el apoyo de muchas personas de buena fe, y por lo mismo manifestaré los vicios de que este sistema adolece, y que no es comparable con el sistema de arriendos á enfiteusis.

El sistema de arriendos á enfiteusis ofrece dos ventajas á cual mas apreciable la una que la otra. Primera ventaja: haciendo desaparecer la agitacion que atormenta al simple arrendatario de verse despojado, y la desconfianza que constantemente le asiste de no lograr el fruto de las mejoras de importancia que hiciese en la tierra agena que cultiva, tiene por efecto que el colono enfiteutico emplee en la semiproductividad que trabaja todos los ahorros que acumula y que de este modo reporte un producto incomparablemente mayor que el primero. Segunda ventaja: distribuye del modo mas conveniente la riqueza mas importante, y por esta sola circunstancia destruye el origen de las principales calamidades que afligen á la sociedad humana; cual es la gran desigualdad de fortunas, procedente de malas leyes. La primera de estas dos ventajas podria conseguirse si se vendiesen los bienes nacionales á conso reservativo; pero la segunda, en mi concepto mas apreciable aun que la primera, no puede conseguirse sino por el sistema de arriendos á enfiteusis. Por mas que por el pronto se lograra distribuir la riqueza territorial del modo mas equitativo, este nivel luego se destruiria, siempre que la propiedad territorial perteneciese en ambos dominios al que la cultivase. Solamente podria continuar por siglos siendo el estado el dueño del dominio directo, y el labrador el dueño del dominio útil de la tierra que cultiva. Este arreglo de la riqueza territorial ha sido objeto constante de todas las legislaciones antiguas, y lo es en el día de todos los célebres escritores modernos, nueva secta de economistas que se limitan á tratar de nuevas bases sociales. El sistema de vender los bienes nacionales á conso reservativo, ademas de carecer de la apreciable ventaja de que acabo de hablar, es absolutamente impracticable. ¿Qué proletario podria asegurar al estado el pago anual de la renta y el importe de la parte del capita-

que debía pagar á épocas determinadas? Ninguna ni concepto, y de este modo quedarian perjudicados los acreedores. Para destruir mi proposicion, es necesario suponer que al terminarse el periodo de redencion del capital todos los actuales colonos ó arrendadores se habrian ya enriquecido, y esto no es posible, por no ser conforme al cálculo de los crecimientos mas rápidos de la riqueza de los pueblos. Otra desventaja de este sistema seria que el censo reservativo no podria, como el censo ordinario, principiar á emplear sus ahorros en mejorarlábranza, pues tendria que reservarlos para ir mejorando el capital en que habia comprado para ir mejorando esta circunstancia impiedria el empleo de este capital en la agricultura, y por consiguiente nada de industria no podria progresar durante el periodo de redencion, cuando adoptado el sistema de arriendos enfiteuticos, los colonos desde el primer día empleando los ahorros en la agricultura, y por consiguiente desde el momento la industria comienza á prosperar.

Otra desventaja. Vendidos los bienes á conso reservativo, la nacion, sin lograr redimir en el día la deuda, tendria que deshacerse de su principal activo. Por el bajo valor que esta tiene en la actualidad á causa del atraso de nuestra industria. Por sistema de arriendos enfiteuticos condicionales. Por yo propongo, al cabo de cada 50 años, el estado, ademas del producto anual que hoy rinden los bienes nacionales, recibiria 3 rentas por el valor que en sazón tuviesen, y que no es calcular con exageracion suponer que equivaldrian á 9 ó 12 de la actualidad.

No concio como los defensores del sistema de vender los bienes nacionales á conso reservativo puedan destruir estas razones, para preferirle al sistema de arriendos á enfiteusis. Hasta el presente ninguno de los varios escritores que lo han anunciado se han hecho cargo de ellas. El pobre de míngun modo será el comprador de bienes nacionales, ni lo mismo proclamar el sistema de venta á conso reservativo, no es otra cosa mas que sostener distintamente el sistema de la venta absoluta, y desentenderse de mejorar la suerte de la clase desgraciada.

Quinta Objecion: Es necesario estar ciegamente apasionado en contra del decreto de 19 de febrero para sostener el sofisma de que conviene que el acreedor contentarse con un interes mezquino, pues no se sabe con cuanto se podría contentar el estado este del producto anual que se reportase de los bienes nacionales arrendados á enfiteusis, que tomar desde luego en pago del crédito total una finca desde el momento productiva, producir sus frutos ó intereses, reproducir con estos el precio desembolsado, y dejar á sus descendientes un legado de riqueza efectiva en lugar de un papel deleznable, sin uso próximo, y espuesto á las azareras del tiempo. La suposicion que se hace de que con 100 de valor en bienes nacionales se amortizará una deuda solo de 30, tiene el mismo fundamento que la asercion contraria de que el valor de 100 en créditos contra el estado podria ser satisfecho con el de 30 en bienes nacionales; por que si es cierto que la acumulacion de las rentas enriquecerá el precio, la aglomeracion de acreedores prontos á comprar lo equilibrará á su justo nivel, y no hay razon para temer fraudes que se han previsto en el decreto y en el reglamento, ni para pronosticar gastos innecesarios. Ni puede haber ventaja en el sistema de enfiteusis en cuanto al costo, ni en cuanto al plazo de la operacion, porque si es preciso gastar para dividir las heredades, apreciarlas y venderlas, tambien es preciso hacer costas para dividir las, justipreciarlas, para deducir el canon, y para darlas en enfiteusis; si la ejecucion de las ventas es complicada, no puede serlo menos el otro contrato, porque ambos exigen unos mismos requisitos, é idénticas solemnidades si no se ha de defraudar al estado.

Se nos quiere alucinar para que no confundamos la clase de acreedores con la de traficantes de papel en la bolsa, que serán los principales compradores de bienes nacionales; pero prescindiendo de que los negocios de papel son, si bien se miran de la misma naturaleza que cualesquiera otros, es necesario convenir en que si los tenedores de papel no son en lo general los acreedores primitivos, son sus verdaderos representantes. Si en un concurso de bienes de un particular, un acreedor cediese ó negociase su crédito, ¿seria por eso menos atendible la suerte del nuevo acreedor que la del acreedor originario? Creemos que nadie se atreveria á sostener tal absurdo.

Es necesario estar ciegamente apasionado en favor del decreto de 19 de febrero para sostener el sofisma de que pueda el verdadero interés de los acreedores del estado estar jamás en oposicion con el del país. A poco que se medite veremos que las cuentas del señor M. O. de Z. son demasiado alegres; pues las hace, como vulgarmente se dice, sin contar con la huéspeda. No consultando á otros intereses que á los de los acreedores, su cuenta es manca y muy manca. Si se hubiese hecho cargo de lo que llevo espuesto y de lo que no se puede prescindir para examinar, como corresponde, la cuestion que ha tomado por su cuenta dilucidar, concierda esta verdad, y veria que, aunque halagüeña, es del todo quimérica la idea de que se pueda en el momento entregar á cada acreedor una finca productiva del precio que ha desembolsado. Cuando el gobierno, para cubrir las atenciones ordinarias presenta un déficit que no se puede llenar con el producto de los bienes monacales; cuando ademas de este recurso consolida papel sin interes, operacion equivalente á hacer un empréstito ruinoso, sin poder aun nivelar los ingresos y salidas ordinarias del erario; cuando, en fin, ignora la suma de las deudas y el valor de las fincas con que pretende pagarlas; cómo el señor M. O. de Z., por mas que haya descubierto que la nacion tiene recursos, no solamente inmensos, sino mas que inmensos, podrá conseguir que se entregue de luego á luego á cada acreedor una finca productiva de la totalidad de su crédito, con la que pueda dejar á sus descendientes un legado de riqueza efectiva? Así este escritor como yo, queremos que el acreedor del estado sea satisfecho; pero recordamos esencialmente en la estension del objeto, y en los medios de conseguirle. El señor M. O. de Z. se desentende absolutamente de los recursos que el gobierno necesita para las atenciones ordinarias del estado; no incluye en su cuenta esta primera y mas principal partida, con la que en lugar de inmensos recursos, no se ve mas que un gran déficit; por tanto se desentende de mejorar la suerte infeliz de la clase de cuyo solo trabajo pueden salir los recursos necesarios para saldar las dos partidas. Yo quiero que el acreedor del estado sea satisfecho; pero al propio tiempo, haciéndome cargo que antes de satisfacer esta atencion, es necesario que el gobierno cubra las atenciones ordinarias, y que la nacion no se halla en la posibilidad de contribuir para satisfacer estas dos partidas, propongo el único sistema, en mi concepto, capaz de crear los recursos que nos faltan; propongo que se recurra al único medio que dictan la razon y la justicia; á saber, el de hacer á la nacion mas industriosa, á fin de que pague sin vejacion alguna dobles ó triples contribuciones de las que hoy paga, quedando sumamente

rojada. En consecuencia, por inclinación, y por convencimiento, cuido de no orar la suerte de la clase trabajadora. Yo estoy convencido que nuestros males dependen del atraso espantoso de nuestra industria. Yo estoy convencido que la España no se halla en disposición de soportar contribuciones suficientes para salir en el momento de todos sus apuros. Yo estoy convencido de que el gobierno, por mas promesas que haga, no invertirá el orden natural de sus atenciones. Yo, finalmente, estoy convencido, que si por una ceguera se invirtiese este orden, los males de la nación serian espantosos, y la ruina de los acreedores segura.

Es necesario estar ciegamente apasionado en favor del decreto de 1.º de marzo para conjeturar contra lo que la razón dicta y la experiencia nos enseña que un valor de 100 en créditos podrá llegar á ser satisfecho con el de 30 en bienes nacionales, y para sentar que la aglomeración de acreedores pronto á comprar, equilibrará á su justo nivel el precio que se dé por las fincas nacionales. Esto solo se verifica cuando el vendedor no se halla en una necesidad estrema de vender, y no saca al mercado una cantidad excesiva de mercancías; esto se verifica cuando el vendedor no tiene que sufrir que otro mas que el sea el apreciador de su género; esto finalmente, se verifica cuando el mismo dueño y no un apoderado infiel é indolente es el que interviene en la tasación y venta de su género. Pero, ¿cómo los que claman contra las teorías pueden impugnar estas verdades, cuando tantas pruebas de ellas nos presenta lo ocurrido en las ventas de esta naturaleza que se realizaron en la última época constitucional? ¿Cuántas y cuántas se pudieran citar en que no se ha sacado el tercio de su justo valor, y cuan pocas se podrán citar de las que se han verificado por el precio de su tasación, siempre baja, como era necesario que fuese!

Es necesario estar ciegamente apasionado en favor del decreto de 1.º de marzo para sentar el absurdo de que no hay razón para temer fraudes, que se han previsto en el decreto y en el reglamento. Si el señor articulista nos dijera que no había razón para temerlos porque el decreto y el reglamento los prevenían, su proposición podría ser cierta ó falsa, sin ser absurda; pero decir que no se deben temer porque se han previsto en el decreto y en el reglamento, es una proposición, si no falsa, como yo creo, evidentemente absurda. Si el gobierno nos ha previsto porque los ha temido, ¿cómo el articulista, siendo tan ciegamente apasionado del decreto que los previene, no los previene, no teme que el producto de los bienes vendidos no se convierta en merienda de negros, con perjuicio de los acreedores, de las demas clases de la sociedad y de los principios de justicia?

Es necesario estar ciegamente apasionado en favor del decreto de 1.º de marzo, para sentar que el plan del gobierno y el mio exigen unos mismos costos, unos mismos plazos para su ejecución, unos mismos requisitos, y unas idénticas solemnidades. Por el sistema de arriendos enfiteuticos todos los gastos se reducen á formalizar las escrituras de arriendo, por las que se paga mucho menos que por las escrituras de venta, y estos cortos gastos recaen sobre el arrendatario. Para su ejecución el gobierno no necesita valerse de empleados ni agentes sin posibilidad como sus casi todos, según lo asegura J. N., autor del artículo publicado en la Revista del 28 de marzo, oficial en una de las contadurías de Arbitrios de la Amortización, y colega del Sr. M. O. de Z. Para su ejecución no se necesita acudir á justiprecios y tasaciones, que sobre no servir mas que para encubrir los fraudes, no se hacen sin muchos gastos y tiempo. No se requiere sino que un individuo de la diputación se entere de lo que por la finca se pagaba al convento á que había pertenecido. Pero para la ejecución del proyecto del gobierno, como si escaseásemos de empleados y no sobrasen dos tercios en el ramo de Hacienda, además de una multitud de agentes subalternos, son necesarias nuevas máquinas, una adicional dirección, y otra adicional junta suprema.

Es necesario estar ciegamente apasionado en favor del decreto de 1.º de marzo, para sentar "que hacer distinción entre los acreedores y los traficantes de la bolsa, que serán los principales compradores de los bienes nacionales, es equívoco, pues los negocios del papel son, si bien se miran, de la misma naturaleza que cualesquiera otros." Por mas que el Sr. M. O. de Z. trate de persuadir lo contrario, creo que no presentará razones para convencer de que igual consideración merece el que prestó ó de quien tomó el gobierno cierta suma, que formaba el capital de que obtenía la subsistencia de toda su familia, y el traficante de papel de bolsa, que le compró este crédito con un noventa por ciento de pérdida. Los negocios del papel, ó los juegos de la bolsa, si bien se miran, ninguna analogía tienen con las demas transacciones justas que se hacen en el comercio. Aquellos son inmorales, ruinosos para uno de los traficantes, estériles para la sociedad, é incompatibles con los progresos de la industria, cuando las demas transacciones son útiles, y deben ser promovidas por toda legislación sabia, como que de su mas rápida renovación dependen los mayores progresos de la sociedad.

Es necesario finalmente, estar ciegamente apasionado en favor del decreto de 19 de febrero, para sentar que el gobierno puede invertir el orden de sus atenciones sin conmovier la sociedad entera, y sin gran riesgo de los intereses de los acreedores: para decir que sin crear intereses positivos, que mejoren la suerte de la clase trabajadora pueda triunfar la causa de la libertad, y consolidarse el trono de ISABEL, y que estos intereses puedan ser efectivos por otro medio, sino el de arrendar á enfiteutis los bienes nacionales.

Sesta objeción: ¿qué perjuicio puede originarse á la clase propietaria con la venta de bienes nacionales? Uno solamente, á saber: que el valor de las fincas baje por la abundancia que de ellas se ofrece al mercado: es verdad; pero de esta baja resultará infaliblemente la moderación del precio de los arrendamientos, y por consiguiente se evitará ese temor pánico que tanto asusta al señor Florez Estrada, de que pasando los bienes nacionales á ser propiedad de los compradores alcen estos las rentas en que están contratados los arriendos. Por otra parte el sistema de enfiteutis, así como el de ventas, multiplicaría el número de esta clase de colonos, pues cualquier agricultor preferiría satisfacer un reducido canon á pagar la renta de un subido arrendamiento: de aquí se seguiría infaliblemente la escasez de arrendatarios, se envilecerían por tanto las rentas de tierra, y por consecuencia forzosa el valor de la propiedad bajaría notablemente; con que se deduce que este temor al perjuicio de la clase propietaria debería tenerse con mas fundamento, si se prefiriese el método de arriendos enfiteuticos.

El Sr. M. O. de Z. en esta objeción repara el error en que había incurrido en la anterior, cuando sentó que la aglomeración de compradores haría que no baje el valor de las fincas raíces. Aquí confiesa francamente que la clase propietaria con la venta de los bienes nacionales sufrirá el perjuicio de la baja en el valor de su propiedad, pues la abundancia de fincas que el gobierno ofrezca al mercado, infaliblemente envilecerá el precio de toda finca territo-

rial. Una falta de esta naturaleza es disimulable á los que tienen que escribir con premura, y no precisamente con el objeto de descubrir la verdad, sino con el de complacer á personas de alta categoría. El articulista para impugnar la proposición por mi sentada, á saber: que con la venta de los bienes nacionales quedaría perjudicada la clase propietaria, porque bajaría considerablemente el valor de su venta, afirma que mi aserto es indudable, pero que de esta baja resultará infaliblemente la moderación del precio de los arrendamientos. ¡Orignal lógica, pretender probar que el perjuicio por mí indicado desaparece con otro no menor que se seguiría á la clase propietaria, cual sería la baja de su venta! Por fortuna no es así; digo por fortuna, sin que por eso el Sr. M. O. de Z. deba creer que incurro en contradicción. La renta del propietario, como digo en mi obra de Economía, puede aumentarse por cuatro causas. Cuando se aumenta por las dos primeras que allí refiero, resulta un bien á la sociedad; cuando se aumenta por las otras dos, resulta un perjuicio á todos los asociados, excepto á la clase propietaria.

Los males que se seguirían á esta clase con la venta de los bienes son varios, aunque mas ó menos trascendentales. La industria, en vez de prosperar, infaliblemente retrogradaría, como dejo probado, y con esta proporción bajaría la renta de los propietarios. Estos son los que mas tienen que temer en toda reforma violenta; y no creo aventurado decir que, si se realiza el plan del gobierno, es temible que suceda una convulsión general, pues en España no puede consolidarse ningún sistema político mientras no se mejore la suerte demasiado desgraciada de 12 millones de individuos que subsisten de cultivar la tierra agena. Es un delirio creer que mientras subsista el germen de las revoluciones, cual es la miseria y el descontento, estas no esten siempre prontas á volver á aparecer. Me abstengo de enumerar otros perjuicios que, aunque trascendentales, no lo son tanto como los ya indicados.

El Sr. M. O. de Z., confundiendo el interés del capital empleado en la agricultura con la renta de la tierra, atribuye la abundancia ó escasez de arrendatarios á la cuota que estos tienen que pagar por la propiedad que cultivan; es un error, como se puede ver muy por estenso en la 2.ª parte de mi obra. El deseo de dilucidar una cuestión de que, en mi sentir pende la prosperidad de la España, fue el que me ha movido á escribir el artículo publicado el 28 de febrero, así como la presente respuesta á las impugnaciones que se le han hecho. Si logro conseguir este objeto, habrá hecho un servicio de la mayor importancia á la humanidad. Si contribuyo á que mis ilustres impugnadores, ó otros escritores corrijan las faltas en que yo haya podido incurrir, ó que den nueva claridad á la importante y difícil materia que acabo de examinar, lograré una verdadera satisfacción.

ALVARO FLOREZ-ESTRADA.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las SIETE Y MEDIA de la noche,
TODO LO VENCE AMOR, O LA PATA DE CABRA,
comedia de magia en tres actos.

TEATRO DE LA CRUZ.

A las SIETE Y MEDIA de la noche,
NORMA,
ópera en dos actos.

Observaciones Meteorológicas.

EPÓCA.	TÉRMO. BRUJO.	BARÓMET.	HIGRÓ.	VIENTOS.	ATMÓSFERA.
7 de la m.	3 s. 0.	26 p. 4 l.	55 gr.	Norte.	Despejado.
12 del día.	7 s. 0.	26 p. 4 l.	19 gr.	Norte.	Nébulas.
5 de la t.	8 s. 0.	26 p. 4 l.	10 gr.	Norte.	Subarcones.

Afecciones Astronómicas.

EL SOL.
Sale á las 5 y 36. Se pone á las 6 y 31.
EL 10 DE LA LUNA.
Sale á las 9 y 5 m. de la m. Se pone á las 9 y 34 de la m.

EL ESPAÑOL.

MADRID.

MARTES 5 de ABRIL.

Los lectores de nuestro periódico no habrán dejado de observar, que si bien damos la primera importancia á las cuestiones relativas á la ilustración del régimen interior, no despreciamos las que pueden influir en el círculo diplomático de Europa. No hay para qué encarecer el enlace de nuestra reorganización civil con el sistema de una política general, y por consiguiente la utilidad de presentar á este en su verdadero punto de vista, al efecto de ilustrar el juicio sobre la primera. Por supuesto que estamos persuadidos de que los españoles se bastan á sí mismos para llevar á feliz término la grande obra de su reforma, mientras cuenten con un gobierno capaz de comprenderla y hacerla respetar; pero esto no debilita la satisfacción que ha de causarles el interés que en ello tomen sus aliados, ó de la cautela que su indiferencia hubiera de infundirles. Si queremos ser libres; si procuramos desinteresadamente para ello la prosperidad del Estado, en vez de dejarnos arrastrar de un mezquino cálculo personal; si en fuerza de semejante convicción llamamos por un gobierno capaz de subordinar las pasiones al cetro de ISABEL, en ninguna ocasión podrá contra nosotros el artificioso proteccionismo del gremio diplomático; al paso que desfigurando hechos, fomentando calumnias ó viéndolo bajo gobernantes sin suficiente vigor para soportar de una vez esos funestos estímulos de irritables desavenencias, malgastaríamos en ellas el fervor, las ilusiones y las fuerzas. ¡Necesidad indiscutible que no haría desperdiciar en los estériles saltos de un volatin la robustez y pujanza de un alcides!

Prescindiendo empero de esa ojeada peninsular; resulta de todos modos que el discurrir sobre los acontecimientos de Europa es como un capítulo indispensable, sea cual fuere el carácter que presenten. Por fortuna se nuestra cada día mas propicio. La descarada ambición moscovita inspira ya recelos algo hostiles á las potencias enemigas de su codicia y sus máximas, y percibense los efectos de semejante suspicacia en el brazo de salud que tienden á la libertad española. Pero ¿por qué eslabonamiento de circunstancias las cuestiones territoriales se han convertido en doctrinarias? ¿Por qué revolución

intelectual olvidan los diplomáticos los mapas en que se fijaban los límites para concretarse á la filosófica discusión de los principios? ¿Cómo es que el antiguo afán de ensanchar ó reducir una línea, de hacerla pasar por la cresta de una montaña; ó describir las sinuosidades de su base es reemplazado por el de convenir en la mayor ó menor latitud de un sistema gubernativo? No cabe duda de que en esa sola mutación adviértese ya uno de los rasgos mas sobresalientes de la fisonomía que ha tomado desde pocos años la sociedad política de Europa.

Porque dos máximas fundamentales formaban la educación de la diplomacia antigua. La una de ellas que los pueblos limítrofes eran naturalmente enemigos; la otra que se habían de fomentar alianzas con potencias lejanas, puesto que no podían acarrear daño y sí prestar desinteresado apoyo.

Originábase de tales principios la hostilidad dogmática entre Inglaterra y Francia, así como la alianza de esta con Suecia al norte y la Sublime Puerta al Sur. En fuerza de ellos Francia, Inglaterra y España apoyaban á FEDERICO II y declarábanle encarnizada guerra los gabinetes de la línea septentrional. La diplomacia estaba reducida al esfuerzo de ensanchar un territorio (1) aprovechando para esto el enlace de los príncipes, y sobre todo el predominio accidental de sus ejércitos. Lejos de presentar el mediodía ó el norte una esfera compacta, un tablero de naciones estrechamente enlazadas, ofrecían el cuadro de unas cuantas monarquías en perpetua pugna, y buscando para su sostenimiento la protección de las distantes. A tres podían en consecuencia reducirse los capítulos capaces de influir en el trastorno de los imperios: el de los enlaces, el de los archivos y el de las bayonetas. El caso era que aumentasen en preponderancia material, y mas que lo debiese á una herencia; á un casamiento ó á una victoria.

Deudoras somos á la revolución francesa de la destrucción de ese equilibrio físico para subordinarle á otro intelectual. Sucedió el movimiento de ideas al de las armas, y á las guerras militares de frontera la pública discusión de graves y filosóficas teorías. Contra lo practicado hasta entonces, concibió el plan de formalizar una liga con los estados circunvecinos, fundada ya en la identidad de cierto vínculo moral (la defensa de unas mismas doctrinas), y siguió despues BONAPARTE el mismo proyecto, bien que para dar pábulo á su ambición y campo á su despotismo. Quiso rodearse la convención de repúblicas subalternas, y el Emperador, de reyes de su propia dinastía obedientes y sumisos al telégrafo de París. Si pecaban los planes de aquella por prematuros, los de este pecaron por tiránicos, y la misma resistencia que hubo de hallar la república en la confederación del Rin, encontróla el vencedor de Marengo en la bravura del carácter español.

Sobre las ruinas del Directorio y el imperio, apoyada en el gótico pavés que levantó en su obsequio el congreso de Viena, vino la restauración de 1815 con sus pactos de familia, sus alianzas remotas y su ojeriza sistemática al gabinete de San James. Creyó encontrar el mundo político cual lo dejara la guerra de siete años; creyó seguir con suceso la línea rutinaria de FLAURI, desdenó toda ojeada nueva, resistióse á contemporizar con el movimiento intelectual que impelle y repele á las naciones, y fue víctima de su tenacidad, y manifestó al mundo cual ha de ser en este siglo la suerte de los que nada aprenden y nada olvidan. Lanzóla del sólo la monarquía de julio, cual se arroja á un empleado incorregible é inepto; y echándola en cara la ridiculez de sus rancias pretensiones, firmó desde luego con Inglaterra una alianza capaz de conservar el equilibrio de Europa. No tratándose ya de ensanchar las líneas, ó de engrandecerse á costa de los estados limítrofes, sino de reprimir la ambición de los lejanos, é inutilizar sus asechanzas contra la independencia de los pueblos, imaginóse la división de la Europa en dos campamentos de igual fuerza para que defendiese el uno el vivificante principio de su libertad, y que sosteniese el otro las despoticas máximas del tratado de Westfalia. La santa alianza representa á una sociedad caduca, y la alianza meridional á una sociedad rejuvenecida. Aquella se empeña en reanimar un cadáver; pero esta ha de tener cuidado sumo en reprimir y encanar las pasiones de un joven algo indiscreto, quizás por lo mismo que inesperado. Por esto abunda la primera en estratagemas y ardidés, y adolece la otra de cierta irreflexión, que le hace confiar mas de lo justo en su lozania y verdor. Es ya el mundo indisputable herencia de ese joven que crece vigoroso y gentil con la ilustre ambición de regenerarle, como se libre de las cadenas que le tiende el mago septentrional. No teme la guerra, pero sí el artificio, la hipocresía, la traición.

He aquí los principios que desde ahora en adelante han de dirigir la política europea. Circunstancias especiales harán que se entorpezcan ó apresuren las cuestiones que les están subordinadas, como la de España y Bélgica; pero al fin han de resolverse á favor del universal estímul, que va obrando en las sociedades una tendencia no menos eficaz y maravillosa que la del Evangelio. El secreto de que no se retarde, está en la fuerza de las armas, á par que en el impulso de las ideas. Conserve la alianza cuadruple la omnipotencia marítima; hagamos de suerte que el sistema retrogrado no halle foco ni abrigo en la región meridional; restablezcamos la nación polaca como un vigoroso elemento de libertad en medio de los dominios del absolutismo; opóngase la cordura al artificio, la entereza á la hipocresía, á los planes de ambición una cruzada de gloria, y no dudemos de conseguir aquel decisivo triunfo que á la vez honra y asegura. ¿Puede haber duda de que estén por tales ideas Inglaterra y Francia? No. Pues ¿la habrá en que no las es posible llevarlas á cabo sin apagar por un interés moral y político el cráter escandaloso de nuestra guerra civil? Todavía menos; y es de aquí que su cooperación se ha de mirar, si se opina necesaria, como un infalible corolario de su propio sistema. ¿Porqué se resiste tanto el Norte en consentir en su recinto un reino independiente y belicoso como el polaco? Por la misma razón que ha de arrojar de su seno el mediodía las selváticas hordas de D. CARLOS.

Un artículo del Eco del Comercio número 703 contradiendo á otro número del 31 de marzo acerca de la esclaustración de las monjas y aplicación de sus bienes al fisco, nos pone en el caso de ampliar las razones que venimos espuestas sobre la reforma de los institutos religiosos de uno y otro sexo. Divididos los frailes en veinte y ocho órdenes é institutos diferentes, estendidos por todo el reino en mil novecientos cuarenta casas de comunidad, que formaban ciento y tres congregaciones ó provincias con 30,906 individuos sujetos inmediatamente á los prelados de sus conventos, despues á los provinciales, y ultimamente á los generales, dependientes

(1) El célebre poeta de familia quiso formar una excepción de tal sistema. Pero ¡cuánto distó de formalta! Sin hablar de que el arcano de tal tratado consistía en auxiliar al gobierno francés, y asegurar su retrogradación, el mismo Luis XIV violentó la línea de nuestra signada frontera para construir el castillo de Belle-garde.

hasta lo sumo de la silla apostólica, constituyen en realidad una potencia formidable, capaz de conmovier el Estado al menor impulso que recibiese la estremidad que tenía en sus manos el santo Padre. El ministerio de la predicación de la administración de sacramentos, el roce continuo con el pueblo, y hasta el aspecto exterior de santidad que tenían los frailes, les daba un influjo político muy digno de atención para el legislador, que intenta reformar las instituciones del país; y por consecuencia nada tenía de extraño el que muchos creyesen era imposible consolidar el trono constitucional de la REINA sin echar por tierra los institutos religiosos, cortando la trabazón que unia sus partes y constituía un estado dentro de otro estado.

Sin embargo, los que así opinaban debieron conocer la importancia de unas corporaciones tan numerosas, tan arraigadas por los años; y tan respetables por las funciones de su ministerio espiritual; y si el temor de que contrariásemos la marcha progresiva del gobierno debió decidir su extinción, era necesario hacerla en términos de que no se multiplicasen por ella los embargos que pudieran oponer á la reforma, y de que no se ofendiese á la justicia, que así debe proteger los derechos de los unos como de los otros asociados. Consignente á esta máxima de sana política, debió hacerse en nuestro concepto la reforma del estado eclesiástico regular, procurando conciliar el interés del Estado con los derechos de los individuos, que bajo el amparo de la ley habían abrazado aquella profesión. Si ellos renunciaron á todos los beneficios que pudieran obtener en las diferentes carreras civiles, en la misma eclesiástica secular ó en el ejercicio de las artes, recibiendo en recompensa la seguridad de ser socorridos é alimentados dentro de los claustros, justo era proporcionales un equivalente, antes de acabar de un golpe con todas sus justas esperanzas, que nunca deben ser fallidas en donde se respeten los principios conservadores de la sociedad: mayormente cuando por títulos legítimos poseían un cúmulo de bienes, capaz de atender al mantenimiento de todos los religiosos esclaustrados. En una palabra, la reforma debió partir del principio de la indemnización, y en este caso la hubieran aplaudido todos los hombres sensatos, y hasta los mismos regulares la habrían sufrido con resignación. El gobierno se habría quitado el obstáculo que le presentaban los frailes, organizados como una falange formidable, y dádoles indemnización, les habría impedido quejarse contra la injusticia de la medida. Aquí enlaza esta providencia con otra de nuestro sistema general de administración: con el censo de los bienes de los conventos. Enagendados de este modo, estaba asegurado el pago de las pensiones de los religiosos: pasaría el sobrante á la satisfacción de los réditos de la deuda consolidada, y acrecería cada día este sobrante con las pensiones de los frailes que muriesen, ó que se colocasen en destinos eclesiásticos. Véase aquí el canal legítimo de que llegasen al fisco estos bienes, sin ofender en lo mas mínimo á la justicia, y consultando siempre la conveniencia pública.

En suma, la reforma de los regulares puede apoyarse en la necesidad que circunstancias críticas produgieron, é únicamente puede ser censurable el mejor ó peor modo de haberla llevado á cabo. Pero respecto á las monjas, y median acaso las mismas razones? La organización de los institutos de religiosas difiere esencialmente de la que tenían los frailes, vivían aisladas dentro del claustro sin estar en contacto con el pueblo; ni administraban los sacramentos, ni podían influir en el confesionario, ni en el pulpito, ni aun conspirar en secreto, por que cada convento era independiente de los demas, sin formar provincias ó congregaciones; tampoco tenían provinciales, ni generales, ni comunicaciones oficiales con ningún superior. La sociedad no podía recibir de estas respetables vírgenes el menor daño; antes bien, era un ejemplo vivo de piedad y de devoción, que fomentaba en el pueblo aquel espíritu consolador de la religión, que es el último asilo á que siempre acuden los desgraciados: modelo de purísimas costumbres eran asimismo estos refugios de las almas sencillas y virtuosas, que huyen del bullicio del mundo, consagraban sus días al servicio de Dios.

Si en este siglo positivo, en que no se buscan mas que bienes materiales, no se saben apreciar los productos morales que estas casas religiosas dan al Estado, fortificando las creencias y purificando las costumbres, respetense al menos los derechos que estas desventuradas criaturas adquirieron al renunciar al mundo, y al depositar en las aras de los conventos las dotes que se les exigieron. Digan lo que quieran los redactores del Eco del Comercio, la mayor parte de los bienes que hoy poseen las monjas proceden de estas dotes, las unas se impusieron á censo, las otras se depositaron en el area de capitales, y se invirtieron en la adquisición de fincas tan luego como se reunió una cantidad considerable. No puede haber en la nación una propiedad que se funde en mejores títulos; y si esta empero la vemos atropellada por una providencia ministerial, abiertamente en contradicción con las instituciones vijentes, ¿habremos de guardar silencio y sufrir de consuno la violación del derecho mas respetable que hay en la sociedad, y la infracción del principio fundamental de que en la España constitucional han de hacerse las leyes por los cuerpos colegisladores con el Rey? ¿Quién será mas opuesto al despotismo, el que denuncia indistintamente los actos arbitrarios de amigos ó enemigos, ó el que, proclamando la libertad, la hiere de muerte entronizando sin pensar el poder arbitrario? Despues del funesto ejemplo que acaba de dar el señor secretario del despacho de Gracia y Justicia con el despojo de los bienes de las monjas, ¿qué propietario podrá descansar tranquilo bajo el amparo de las leyes que protejen su propiedad? ¿Qué razon de conveniencia pública puede autorizar el decreto ilegal de 9 de marzo. ¿Ni cómo combinar este decreto con los sanos principios consagrados por las Cortes en la discusión de la ley de enagenación forzosa por causa de utilidad pública? Pues si el poder ejecutivo no se ha detenido, ni en la letra de las instituciones vijentes, ni en la opinión terminante de los Estamentos acerca del respeto que merece la propiedad, ni en la disposición de las leyes civiles y criminales contra los que notoriamente las infringen, ¿qué será bastante á contener á nuestros gobernantes dentro del círculo constitucional? ¿Legisladores, la libertad parece si las leyes no se respetan como á la misma divinidad!

El ministerio ha incurrido en un caso de responsabilidad, y aunque nosotros no culpamos sus intenciones, el hecho es que ha traspasado los límites de sus atribuciones, y ha dictado una medida que en unos puntos no se ha ejecutado, como en Sevilla, en otros, como en el Montijo, han salido las religiosas de su convento para reunirse en una casa particular á expensas de la caridad de los fieles, y en todos ha levantado un clamor general contra el gobierno. El Eco desea que le citemos los pueblos en que se ha llevado á mal esta medida; que acuda á las secretarías del despacho de Gracia y Justicia y de la Gobernación, y allí sabrá el buen efecto que ha hecho en las provincias, y mejor que en las secretarías consta á todos los que no miran la opinión pública vinculada en pequeñas minorías, sino en la masa general que constituyen el verdadero pueblo. Sepan

los tres redactores del Eco que fuera de las capitales: no hay un mediano propietario que se atreva á comprar los bienes de las monjas; y cuál es la causa, sino la desfavorable acogida que ha tenido en todos los estremos del reino la providencia del gobierno? ¿Habrá conquistado esta resolución un solo amigo para nuestra causa? Y enemigos encarnizados ¿cuantos habrá sublevado? Así, deben mirarse las cuestiones políticas antes de resolverlas en el secreto del gabinete. La imprenta y las discusiones de los cuerpos legislativos son inútiles en donde los ministros hacen leyes á su sola.

23 X

Hemos visto algunos documentos que prueban la posición crítica en que hace tiempo se encuentra el general SERRANO en el desempeño del mando que le tiene conferido el gobierno de S. M. Sabemos que este digno general ha manifestado al gobierno las necesidades de la provincia que está á su cargo, que ha hecho varias renuncias de la capitania general, y que cansado de hacer y de esperar la situación lastimosa en que se encuentra el reino de Aragón, determinó venirse á Madrid y salvar de ese modo su buena y antigua reputación. Pero antes de entrar le hizo el gobierno volver á Zaragoza, y le obligó á continuar en el mando sin darle los recursos necesarios para llenar debidamente sus obligaciones. Un sacrificio de esta clase es digno de alabar en el Sr. SERRANO, y no podemos menos de reprobar la conducta del gobierno que así deja á sus agentes sin medios de hacer respetar la autoridad de las leyes, y de mantener la tranquilidad en las provincias. En ciudades como Zaragoza, una autoridad sin soldados nada vale, y el general SERRANO se nos ha asegurado que ninguno tiene. ¿Y á quién se hace cargo entonces de los desórdenes?

Entre los individuos que componen la junta directiva para la venta de bienes nacionales creada por la instrucción de 1.º de marzo, pusimos ayer el nombre del Sr. PAREJO, procurador á Cortes por Sevilla. Olvidamos entonces la circunstancia de que aunque este señor fue nombrado para este encargo, hizo renuncia de él por medio de un oficio al señor Ministro de Hacienda, que insertamos como un ejemplo de noble independencia.

Excmo. Sr. - He recibido el oficio que V. E. se sirve dirigirme participando la elección con que S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado honrarme para la formación de la Junta de enagenación de bienes nacionales, en conformidad á lo mandado por real órden instrucción de 1.º del mismo.

Despues de expresar mi gratitud á S. M. por esta particular distinción, y de tributarle á V. E. las debidas gracias por la parte que en ella ha tenido, debí hacer presente que no me es posible aceptar sin faltar á la fidelidad de mis principios, y renunciar al propio tiempo al cargo de procurador del reino, que se me ha confiado por la provincia de Sevilla.

Bien notorios son los deseos de V. E. por la prosperidad de la nación, y estos mismos le habrán dirigido al presentar el proyecto de decreto sobre enagenación de bienes del Estado; pero convencido en mi conciencia de que su ejecución, bajo las bases sentadas en aquel, ha de producir unos efectos contrarios á las intenciones de V. E., obraría contra mis principios admitiendo un cargo que no está en armonía con mis ideas; y como á la vez han de presentarse á la revisión de las próximas Cortes los resultados del voto de confianza, en que se halla comprendida esta disposición, me privaría de la libertad é independencia para discutir, en el hecho de ser individuo de la junta formada con este solo y exclusivo objeto.

Días de Madrid 11 de marzo de 1836.
MANUEL PAREJO.

EL ARTISTA, que á excepcion del Boletín de Medicina, era el único periódico que nos quedaba ageno de la política, ha concluido su carrera con el número de ayer; señalando con su muerte el día de la Resurrección. Sus apreciables redactores se despiden del público en una bien sentida conclusion, en que al través del urbano gracioso se trasluce un sentimiento de modesta melancolía, exenta de aquel orgulloso despecho que tan fácilmente se apodera de los hombres al ver sus tareas poco agradecidas, defraudadas sus esperanzas, y perjudicados sus intereses.

Libres nosotros de estos motivos personales de disgusto, no ocultáremos el que nos cabe al ver la caída de una empresa digna de mejor suerte por el buen gusto y amenidad de su redacción, por su belleza tipográfica, por la perfección de los litografías, y sobre todo por la especialidad de las materias á que se contraía, sosteniendo nuestra decadente erudición en bellas artes y en gaja literatura.

Los editores no consideran como derrotada la caída de su papel. En cuanto á ellos, tienen razón; pues bástales haber intentado una obra, bien concebida, y llevádola adelante en medio de los obstáculos de la indiferencia por espacio de quince meses, para merecer de todos los hombres amantes de la ilustración, que no yaclarán en votarles una corona, á pesar de no haber sido completo el éxito á que debían aspirar. Mas por lo que toca á las artes; nosotros, si, la consideramos como una verdadera derrota, de que amargamente nos lamentaremos; pues á pesar de seguir un rumbo diferente, abrazando la política como un objeto casi esclusivo, miramos nuestra tarea solo como un medio para alcanzar un fin: á saber, la civilización, la cultura, la regeneración y movimiento intelectual, de que es un resultado y un signo infalible el progreso de las artes pacíficas y consoladoras. No diremos jamás como aquel bárbaro del tribunal revolucionario que la patria no necesita de químicos ni de matemáticos; y en medio del estruendo de las armas y de las civiles discordias, lloraremos al ver que desaparecen los restos de la ilustración, y que ya no se alimenta y conserva inextinguible el fuego sagrado en las aras de Vesta.

¿Quién cultiva las artes sin estímulo? ¿Quién vuelve á contraer hábitos olvidados despues de un largo desuso? Las masas puestas en movimiento obedecen al mas ligero impulso: deténgase un momento, y las mayores fuerzas no bastan á vencer la resistencia que su inercia opone.

Esta ocurrencia, que á ojos menos observadores parecerá fútil é indiferente, escrita en nosotros un vivo interés, y nos conduce á meditaciones de mas alta esfera. Vemos con dolor que, ocupados en una lucha generosa por cierto, pero empapada en sangre, y corrompida por una levadura de odios y venganzas, olvidamos el fin de tantos sacrificios, la mejora de la sociedad, la suavidad de las costumbres, la gloria verdadera que no está en el brazo ni en la espada, sino en la cabeza y en el corazón. ¿Qué juicio se formará de un pueblo que, lleno de tradiciones, rico en monumentos, entusiasta por la belleza, sensible, dotado de una fantasía meridional, mira con indiferencia y con tedio una empresa que debería halagarle, colocándole en su propio elemento? ¿Diremos que ha degenerado, que se ha embrutecido, que cuando parece avanzar retrocede hacia la barbarie?

No podemos creerlo: un sentimiento de nacionalidad nos hace repugnante esta idea; y á pesar de los horrores que empañan su historia contemporánea, esperamos que el vigor del gobierno volverá á camino á los pocos astraviados, y que la atención pública, apartando la vista de inmundas causas, la dirigirá con interés hacia mas dignos objetos. Cesa.

